



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

2015-09-01-070-P766 AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
CLE&INVESTMENT S.A.
CUANTÍA: \$ 480.000.00

En el cantón Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de diciembre del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO**, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor **BRIAN MICHAEL EBNER**, por los derechos que representa de la compañía **CLE&INVESTMENT S.A.**, , en su calidad de Presidente, quien declara ser de nacionalidad estadounidense entendido en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil soltero, inversionista, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en virtud de haberme exhibido su documento

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



de identificación personal y de haberlo visto doy fe, quien comparece a celebrar esta Escritura Pública, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar en el protocolo de Escrituras públicas, a su cargo una por la cual conste, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía **CLE&INVESTMENT S.A.** la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor **BRIAN MICHAEL EBNER** por los derechos que representa de la compañía **CLE&INVESTMENT S.A.** en su calidad de Presidente, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

escritura pública la compañía
CLE&INVESTMENT S.A. se constituyó ante
el abogado PEDRO DAVILA TALLEDO Notario
Público SEGUNDO DEL CANTON SUCRE,
PROVINCIA DE MANABI, El veintinueve de
septiembre del dos mil catorce, escritura
que fue inscrita en el Registro de la
Propiedad y Mercantil del cantón Sucre
el dos de Octubre del año dos mil catorce,
con un capital de ochenta mil dólares de
Los Estados Unidos de América. B) con
fecha dieciséis de noviembre de dos mil
quince, se llevó acabo la Junta General
Extraordinaria Universal de accionistas de
la compañía **CLE&INVESTMENT S.A.** en donde
la Junta de manera unánime decidió
aumentar el capital de la compañía y
reformular los estatutos de la compañía.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Yo,
BRIAN MICHAEL EBNER, por los derechos que
represento de la compañía **CLE&INVESTMENT**
S.A. en mi calidad de Presidente, y
debidamente autorizado por lo resuelto en
la Junta General Extraordinaria Universal
de accionistas de la compañía
CLE&INVESTMENT S.A. de fecha dieciséis de
noviembre de dos mil quince realizo las
siguientes declaraciones: A).-Se declara

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



aumentado el capital suscrito de la
compañía de ochenta mil dólares de Los
Estados Unidos de América, a cuatrocientos
ochenta mil Dólares de Los Estados Unidos
de América y así también el capital
Autorizado de ciento sesenta mil dólares
de Los Estados Unidos de América a
novecientos sesenta mil dólares de Los
Estados Unidos de América. Para lo cual se
emitirán cuatrocientas acciones
ordinarias, nominativas de mil dólares de
Los Estados Unidos de América cada una.

B).- SE DECLARA REFORMADO EL CAPITULO
SEGUNDO, de los Estatutos Sociales de la
compañía en donde se añadirá el texto
ARTICULO QUINTO mismo que dirá: CAPITULO
SEGUNDO.- ARTICULO QUINTO: El capital de
la compañía es de CUATROCIENTOS OCHENTA
MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, dividido en cuatrocientas ochenta
acciones ordinarias y nominativas de valor
de MIL DOLARES de los Estados Unidos de
América cada una, con derecho a un voto
en proporción a su valor pagado y que se
encuentra totalmente suscrito el capital
de la siguiente forma: BRIAN MICHAEL
EBNER, suscribe veinte acciones
ordinarias y nominativas de MIL DOLARES de



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

los Estados Unidos de América, BENJAMIN THOMAS NORTON, suscribe veinte acciones ordinarias y nominativas de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, GABRIEL FERNANDO LOOR ANDRADE, suscribe treinta y ocho acciones ordinarias y nominativas de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, LUIS FERNANDO LOOR AVEIGA, suscribe cuatrocientas dos acciones ordinarias y nominativas de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. Los socios Declaran Bajo Juramento que el Capital se encuentra pagado en su totalidad, además Declaran Bajo Juramento que la Administración y fiscalización de la compañía se realizara de acuerdo a las clausulas constantes en el presente documento y que la Representación legal de la compañía será ejercida por el Gerente General y en su falta por el Presidente".

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.- Yo, BRIAN MICHAEL EBNER por los derechos que represento de la compañía **CLE&INVESTMENT S.A.** en mi calidad de Presidente, y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de dieciséis de noviembre de dos mil quince.

Declaro bajo juramento que la compañía **CLE&INVESTMENT S.A.** no mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **DECLARO ADEMÁS BAJO JURAMENTO** que el presente aumento de capital se encuentra correctamente integrado de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la compañía no es deudora del "I.E.S.S", INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ni de ninguna institución del Estado, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que el Bien aportado ha sido obtenido mediante fondos lícitos según los documentos adjuntados. Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo a la presente escritura pública. Esta minuta está firmada por el abogado Carlos Moreno Flor, con Registro profesional número catorce mil novecientos treinta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fue



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

íntegramente y en alta voz a los
comparecientes éstos la aprueban, se
ratifican, afirman y firma conmigo el
Notario en unidad de acto de todo lo cual
DOY FE *[firma]*

POR CLE&INVESTMENT S.A. con RUC 1391821654001

[Firma de Brian Michael Ebner]

BRIAN MICHAEL EBNER

Presidente

Pasaporte 493026747

RUC No.



[Firma de Angel de la Cruz Navas Tinoco]

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y
firmada por mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO**
TESTIMONIO, en cuarenta y seis fojas útiles que sello
rubrico y firmo en Guayaquil, a los veintidós días del
mes de diciembre del año dos mil quince. *[firma]*

[Firma de Angel de la Cruz Navas Tinoco]
AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Sucre, 29 de junio de 2015

Señor
BRIAN MICHAEL EBNER
Ciudad.-

Señor
24 JUL 2015

De mis consideraciones:

Cúpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CLE&INVESTMENT S.A. celebrada el día de hoy, procedió a **ELEGIRLO** a usted **PRESIDENTE** de la misma por el lapso de **CINCO AÑOS**. Reemplaza en el cargo al señor LUIS MANUEL CHAVEZ BAIRD, quien renunció.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Abg. Pedro Dávila Talledo, Notario Segundo del cantón Sucre, Provincia de Manabí, el 29 de septiembre del dos mil catorce, la misma que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre el día 2 de Octubre del 2014.

Muy atentamente,


BRIAN MICHAEL EBNER
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía CLE&INVESTMENT S.A. Según consta del nombramiento que antecede.

Sucre, 29 de junio de 2015

NOTARIO SEPTUAGENARIO
DEL CANTÓN QUAYASH




BRIAN MICHAEL EBNER
PRESIDENTE
Pasaporte # 493026747



República del Ecuador
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE
BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCRE

ZON DE INSCRIPCION.-

ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE: CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO, CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NÚMERO (050), DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, DEL PRESENTE AÑO, Y, BAJO EL NÚMERO 111 AL FOLIO 022 DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA CLE&INVESTMENT S.A..- A FAVOR DEL SEÑOR BRIAN MICHAEL EBNER.-POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS.-EN EL INDICE RESPECTIVO, ES CONFORME.- LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, JULIO 21 DEL 2015



[Firma manuscrita]
ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NÚMERO: 2015-9-01-18-P00556 1

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
QUE OTORGA EL FIDEICOMISO
MERCANTIL ESPEJO DE
ADMINISTRACIÓN BANCO DEL
PACIFICO CERO CERO DOS A
FAVOR DE LOS CONYUGES LUIS
FERNANDO LOOR AVEIGA y
YANETH CONSUELO ANDRADE
PINO-----

CUANTÍA: US\$ 388.800.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de abril del dos mil quince, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaría Titular Decimoctava del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte, El **FIDEICOMISO MERCANTIL ESPEJO DE ADMINISTRACIÓN BANCO DEL PACIFICO-CERO CERO DOS**, representado por la compañía **"A.F.P.V" ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.**, en su calidad de Fiduciaria, a su vez representada por su Presidente, el Abogado **OSCAR ANDRES VERNAZA GHIGLIONE**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad; por otra parte, por otra parte, los cónyuges señores **LUIS FERNANDO LOOR AVEIGA y**

NO. LXXI SEPTUAGINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



OSCAR ANDRES VERNAZA GHIGLIONE



YANETH CONSUELO ANDRADE PINO declaran ser² ecuatorianos, casados, Ingeniero Industrial y Ama de casa respectivamente, domiciliados en la ciudad Manta, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer en este acto doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente Escritura pública, en la que intervienen como ya queda indicado, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:-----

TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas y protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura por la cual conste la TRANSFERENCIA DE DOMINIO, al tenor de las siguiente cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, a) El **FIDEICOMISO MERCANTIL ESPEJO DE ADMINISTRACIÓN BANCO DEL PACIFICO-CERO CERO DOS**, representado por la compañía "A.F.P.V" ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., en su calidad de Fiduciaria, a su vez representada por su Presidente, el **ABOGADO OSCAR ANDRÉS VERNAZA GHIGLIONE**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el registro mercantil; parte a la que, en adelante, se la podrá designar "**LA TRADENTE**", b) por otra parte, los cónyuges señores **LUIS FERNANDO LOOR AVEIGA y YANETH CONSUELO ANDRADE PINO** por sus propios y personales derechos y por los





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



derechos de la sociedad conyugal que mantienen entre sí,3

declaran ser ecuatorianos, casados, Ingeniero Industrial y Ama de casa respectivamente, domiciliados en la ciudad Manta, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo sucesivo, se denominará como "EL ADQUIRENTE".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

A) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.- LA TRADENTE es propietaria del

remanente del Lote de terreno identificado como lote Y, ubicado en la jurisdicción del recinto Ayampe, parroquia Salango, cantón Puerto López, Provincia de Manabí, hoy, luego de una expropiación con un área o superficie de treinta y cuatro hectáreas, cuarenta y tres centiáreas, cuyos linderos y dimensiones, de conformidad con el levantamiento planimétrico e informe de linderación que se adjuntan al presente instrumento como documento habilitante, son los siguientes: **POR EL NORTE:** Lindera en parte con propiedad del señor de Guzmán Espinel Nicolás con doscientos veintiún metros sesenta centímetros, sigue su recorrido con rumbo noreste y lindera con el Poliducto Ecuatoriano Petroecuador con treinta metros setenta centímetros, se aclara que la medida del poliducto de este sector da más ya que no se toma paralelo a la línea de poliducto

NO. 110 SEPTUAGINTA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



si no con un ángulo inclinado siguiendo el trazado del terreno como se indica en el plano y termina su recorrido con el mismo rumbo noreste linderando con la Compañía Coriale S.A. con mil cincuenta y ocho metros cuarenta y nueve centímetros; **POR EL SUR:** Lindera en parte con el cementerio del sitio las Cabañas con setenta



y un, sigue su recorrido con rumbo este linderando con el Poliducto 4 Ecuatoriano Petroecuador con cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros, siguiendo su recorrido con rumbo este lindera en parte con el sitio poblado denominado las cabañas con una suma de medidas y ángulos variables de doscientos cuarenta y tres metros sesenta y tres centímetros, y termina su recorrido con rumbo noreste desde el punto de coordenadas P.35 hasta el punto de coordenadas P.65, que se expresan en el plano adjunto, con una suma de medidas y ángulo variables linderando en partes con calle proyectada, terrenos privados y terrenos incultos con mil trescientos ochenta y un metros treinta y dos centímetros; **POR EL ÉSTE:** Lindera con terrenos incultos con ciento treinta y siete metros noventa y un centímetros; y, **POR EL OESTE:** Lindera paralelamente con la vía Principal de Puerto López - Santa Elena con una suma de medidas y ángulos variables con doscientos ochenta metros con cincuenta y un centímetros **CON UN ÁREA TOTAL DE TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y TRES HECTÁREAS**

(34.43has) (B) HISTORIA DE DOMINIO.- La TRADENTE, esto es, El Fideicomiso Mercantil Espejo de Administración Banco del Pacífico-Cero Cero Dos adquirió el inmueble objeto de esta transferencia de dominio, en mayor extensión, originalmente de treinta y seis hectáreas, mediante aporte que hizo a su favor la Compañía Río Caliente Rical S.A., tal como consta de la escritura de Cancelación de Hipoteca y Prohibición Voluntaria de Enajenar que otorgó el Banco del Pacífico (Panamá) S.A. a favor de Las Compañías Carpohidrat S.A. y Río Caliente Rical S.A. y Aporte de





Notaria Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague R.



Bienes Inmuebles a un Fideicomiso que otorgaron las₅ Compañías Carpohidrat S.A. y Río Caliente Rical S.A., como "Los Aportantes"; El Fideicomiso Mercantil Espejo de Administración Banco del Pacífico-Cero Cero Dos. Como El Fideicomiso, celebrada el veintiséis de Septiembre de dos mil dos, ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, abogada María Pía Iannuzzelli Puga, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto López el veintiocho de octubre de dos mil dos. El lote Y, antes descrito, resultó del reordenamiento. El lote Y es el resultado del reordenamiento integral de los lotes AX, AY y AZ, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto López, el veinte de enero de mil novecientos noventa y siete, escritura mediante la cual resultaron los lotes V, W, X, Y y Z. A su vez lotes AX, AY y AZ, resultaron del fraccionamiento del lote A, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el diez de enero de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto López, el trece de enero de mil novecientos noventa y siete. A su vez, El lote A resultó del fraccionamiento del lote denominado A- cuatro, que tenía una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas ciento veintiséis milésimas de hectárea, y que fue fraccionado en los lotes A, B y C, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro de la propiedad

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



del Cantón Puerto López, el quince de noviembre de mil 6
novecientos noventa y seis.

SOBRE LOS LINDEROS Y DIMENSIONES ACTUALES.- El predio originalmente adquirido por la TRADENTE, tenía una superficie de treinta y seis hectáreas; posteriormente, fue objeto de una declaratoria de utilidad pública y expropiación dispuesta por la entonces Junta de Recursos Hidráulicos y Obras Básicas de los Cantones Jipijapa, Paján y Puerto López, tal como consta de la Resolución expropiatoria número ochenta y cuatro -GG-JRH-dos mil diez, expedida el veintinueve de noviembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Puerto López el dos de diciembre de dos mil diez.

C) DEL FIDEICOMISO MERCANTIL.- Mediante escritura pública otorgada el veintuno de junio de dos mil uno, ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Jenny Oyague Beltrán, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el veintinueve de junio de dos mil uno, entre el Fideicomiso Mercantil Banco del Pacífico S.A. cero cero uno BCE, en calidad de constituyente, y la compañía "A.F.P.V" ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., en calidad de fiduciaria, se constituyó el Fideicomiso Mercantil Espejo de Administración Banco del Pacífico cero cero dos. Dicho fideicomiso surgió con el aporte de los bienes inmuebles descritos en la escritura constitutiva, instrumento por el cual se permite que el constituyente o terceros incorporen bienes futuros que acrecienten el patrimonio autónomo del fideicomiso.



[Handwritten signature]



Notaria Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



D) De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, el actual artículo ciento noventa y cinco del Código Orgánico Monetario y Financiero y el Reglamento de Subasta de Bienes del Banco del Pacífico S.A., aprobado en sesión de directorio del Banco del Pacífico S.A., banco que ostenta la calidad de único beneficiario del Fideicomiso Mercantil Espejo de Administración Banco del Pacífico cero cero dos, el diecisiete de noviembre de dos mil catorce, y de conformidad con la subasta pública de bienes del Banco del Pacífico S.A., celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil catorce, a partir de las catorce horas, tal como consta de la copia íntegra del acta de subasta que se incorpora a la presente compraventa, la propuesta de compra formulada por la parte compradora fue calificada como postura preferente con derecho a adjudicación para cuyo perfeccionamiento, razón por la cual, mediante comunicación de fecha, once de marzo del dos mil quince, el Banco del Pacífico S.A., en su calidad antes mencionada de único beneficiario del Fideicomiso propietario del inmueble, solicitó a "A.F.P.V." Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A. que proceda con la transferencia del inmueble antes descrito, a favor de EL ADQUIRENTE, Razón por la cual se otorga y suscribe la presente escritura pública de transferencia de dominio.

CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-

Con los antecedentes expuestos, El FIDEICOMISO MERCANTIL ESPEJO DE ADMINISTRACIÓN BANCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



DEL PACIFICO-CERO CERO DOS, transfiere y enajena a perpetuidad, a favor del **ADQUIRENTE**, el inmueble, ampliamente descrito en la cláusula Segunda y en virtud de lo expuesto, la **TRADENTE** transfiere al **ADQUIRENTE** el dominio, posesión, uso y goce del bien raíz materia de esta **TRANSFERENCIA DE DOMINIO** con todos sus derechos reales, costumbres, entradas, salidas y más servidumbres que le sean anexas y **EL ADQUIRENTE** acepta el inmueble por ser a su favor y por convenir a sus intereses personales. De manera especial, la **TRADENTE** declara que transfiere todos los derechos que a cualquier modo o título haya tenido sobre el bien inmueble materia de la presente **TRANSFERENCIA DE DOMINIO**, sin reservarse nada para sí, ni para terceros. Se deja expresa constancia de que esta transferencia de dominio se hace como cuerpo cierto y determinado de forma tal que cualquier variación en superficie o linderos no afecta la validez de esta escritura ni los acuerdos ni la valoración que las partes otorgan al inmueble objeto de la presente escritura pública de transferencia de dominio.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- El Banco del Pacífico S.A., único beneficiario del Fideicomiso Mercantil Espejo de Administración Banco del Pacífico cero cero dos, ha acordado con la Parte Compradora el valor de Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, al contado el cual el beneficiario lo recibió a su entera satisfacción.





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

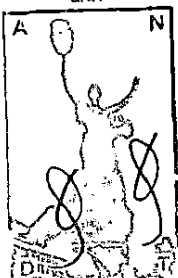
Dra. Jenny Oyague B.



CLÁUSULA QUINTA.- SANEAMIENTO.- La

TRADENTE declara que el bien inmueble materia de la presente TRANSFERENCIA DE DOMINIO no se encuentra gravado con ninguna clase de gravámenes ni con ningún tipo de prohibición de enajenar, ni embargo, ni sujeto a condición suspensiva, rescisoria o resolutoria, ni a petición de herencia, que no está dado en arrendamiento, ni constituido en patrimonio familiar, no obstante lo cual se obliga a responder por el saneamiento en los términos de ley.- EL ADQUIRENTE deja expresa constancia que ha estudiado los antecedentes, los títulos adquisitivos y traslaticios de dominio, y que conoce las características propias y circunstancias que rodean al inmueble, en virtud de la zona en la cual está ubicado, su estado y situación actual, y de manera especial declara que conoce en su totalidad el inmueble, que lo ha inspeccionado personalmente conjuntamente con un perito experto en la materia y se ratifica en su voluntad de adquirirlo en las condiciones en que se encuentra actualmente. En virtud de lo expuesto declara expresamente, que renuncia de manera expresa y voluntaria, a reclamar daños y perjuicios por hechos o reclamos que se produjeran a futuro, o deterioros o menoscabo en el área del bien como resultado de fenómenos naturales o caso fortuito y que obedezcan al estado en que actualmente se encuentran el inmueble objeto de esta transferencia de dominio. Las partes convienen en que, no obstante haberse determinado los linderos y dimensiones del bien inmueble, la TRANSFERENCIA DE DOMINIO se efectuará como cuerpo cierto, de manera que cualquier variación en la superficie indicada

NOTARIO SEPTUAGENARIO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



DEL CANTÓN GUAYAQUIL



no alterará el precio ni la firmeza ni validez de esta escritura. ----- 10

CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que ocasione la presente TRANSFERENCIA DE DOMINIO, serán de cuenta de EL ADQUIRENTE. El impuesto a la plusvalía, en caso de haberlo, será por cuenta de la TRADENTE, conforme ha sido instruido por su beneficiario. -----

CLÁUSULA NOVENA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Las partes renuncian fuero y domicilio y señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces civiles de la ciudad de Guayaquil.----- **CLÁUSULA DÉCIMA.-**

DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan para que formen parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Nombramiento con que legitima su intervención el representante legal de la vendedora. c) Certificado del Registrador de la Propiedad correspondiente; d) Comprobante de pago de impuesto predial; Cumpla usted señora Notaria con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública, quedando autorizada cualquiera de las partes para que obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Firma) Abogado Mauricio Semiglia Di Lorenzo. Registro número ocho mil quinientos noventa y cinco. Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Se agrega al registro de la presente escritura pública los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz



A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized, cursive letter 'S' followed by a horizontal stroke.



GAD Municipal del Cantón Puerto López

DPTO. PLANEAMIENTO URBANO Nº 0001544

ESPECIE VALORADA
\$ 0,80

DESMEMBRACION

APROBACION SI NO

1. IDENTIFICACION PREDIAL

Fideicomiso de Administración
Propietario Espejo del Banco del Pacifico

Fecha de Ingreso 30-01-2013

Clave Catastral # 52-51-01-01-132

Fecha de Informe 03-02-2015

Barrio/Urbano Sector las Calanías - Pto. Salango

Subdivisión Nº

Calle Cavetero Principal Pto. Lopez - Abugvaleto

Autorización Nº # 05-DPO-2014

Parroquia Salango

Unificación Nº

Se autoriza al Sr. (es) Fideicomiso de Administración Espejo del Banco del Pacifico

Para que proceda a desmembrar el terreno de su propiedad de _____ m2

2. AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA 36 ha m2

Norte Cuyas lindas y dimensiones constan del plano que se anexa a la presente escritura como plano habilitante.

Sur

Este

3. AREAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LOTES Nº

m2

4. AREAS NO JUSTIFICADAS POR EL VENDEDOR (CALLES, CALLEJON, etc.)

m2

Norte

Sur

Este

Oeste

5. AREA A DEMEMBRAR A FAVOR DE Sr. Fernando Lora Azeiga Area = 32.24 ha.

Norte Las areas a desmembrar estan identificadas como bloques # 01-02-03

Sur 04 y 05 y 06 como se muestra en el plano anexo, sus lindas, areas y

Este ubicacion Geografica de cada bloque.

Oeste

6. AREA : SOBRANTE identificadas como lote # 1, 2, 3, area de retiro de

Norte area de Camino Vecinal la cual suman 3.56 ha.

Sur

Este

Oeste

7. Grafico

Ver plano Anexo.

8. Ubicacion

[Handwritten signature]

OBSERVACIONES

El solar es de forma y topografía irregular, acotado, lindero que los lotes # 1, 2, y 3. Se ejecutó la Planta Potabilizadora de Residuo y la Vía de Acceso como se muestra en el plano anexo.

Nota: Para las próximas Desmembraciones el interesado deberá presentar Planificación del área sobrante, además del plano de la escritura se ha entregado a la Municipalidad en el caso de la vía principal.

Presidencia Municipal

Secretaría de Planeamiento Urbano



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López

ESPECIE FISCAL No: 0006894

VALOR \$ 2.00

Ley de creación del cantón Puerto López, Registro Oficial No. 516 del miércoles 31 de agosto de 1994

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL

~~CERTIFICO QUE EN EL CATASTRO PREDIAL RUSTICO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN SOLAR A NOMBRE DEL FIDEICOMISO MERCANTIL ESPEJO DE ADMINISTRACION BANCO DEL PACIFICO - CERO CERO DIOS, UBICADO EN EL SITIO AYAMPE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TREINTA Y SEIS HECTAREAS, SEGUN CERTIFICADO DE LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON Y LA ESCRITURA PUBLICA:~~

~~LOTE "Y"~~

~~SE DEJA EN CONSTANCIA QUE LA ESCRITURA Y CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUERTO LOPEZ, NO SE DETALLAN MEDIDAS Y LINDEROS DE ESTE TERRENO, SOLO SE ESTABLECE UN AREA TOTAL QUE ES DE 36.00 HECTAREAS, ADEMAS SE ANEXA UN PLANO POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SE DETALLAN EN EL MISMO PLANO ANEXO.~~

~~CODIGO CATASTRAL # 52-51-01-01-137-000~~

~~DE CUYO PREDIO SE DESMEMBRA A FAVOR DE LUIS FERNANDO LOOR AVEIGA SEGUN PLANO ANEXADO E INFORME TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION.~~

~~LAS AREAS A DESMEMBRAR ESTAN IDENTIFICADAS COMO BLOQUES # 01-02-03-04-05 Y 06, COMO SE MUESTRA EN EL PLANO ANEXADO, SUS LINDEROS, AREAS Y UBICACION GEOGRAFICA DE CADA BLOQUE.~~

~~TOTAL DE AREA A DESMEMBRAR 32.24 HECTAREAS~~

~~AVALUO DEL TERRENO \$ 388.800.00 DOLAREAS AMERICANOS~~

~~AREA SOBRANTE: IDENTIFICADOS COMO LOTES # 1-2-3, AREA DEL POLIDUCTO, AREA DE CAMINO VECINAL, LO CUAL SUMAN 3.56 HECTAREAS~~

~~OBSERVACIONES: EL SOLAR ES DE FORMA Y TOPOGRAFIA IRREGULAR, ADEMAS SE INDICA QUE LOS LOTES # 1-2-3, SE ENCUENTRAN: TERRENO PARA PLANTA POTABILIZADORA, TANQUE RESERVOIRIO DE AGUA Y UNA VIA DE ACCESO, COMO SE INDICA EN EL PLANO ANEXO.~~

~~ADEMAS EN EL LADO OESTE SE DEJA CONSIDERADO EL RETIRO DE VIA DE 25.00 METROS DESDE EL EJE PRINCIPAL DE LA VIA PUERTO LOPEZ - SANTA ELENA.~~

~~PUERTO LOPEZ, 07 DE ENERO DE 2015~~

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL

NOTA: CERTIFICADO VALIDO PARA COMPRA - VENTA



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Nº 0026146



ESPECIE
VALORADA
US \$ 1.00

CERTIFICADO LIBERATORIO SOBRE LAS UTILIDADES

EN COMPRA-VENTA DE PREDIOS RUSTICO

ECON. GLENDA MACIAS CEVALLOS

DIRECTORA FINANCIERA MUNICIPAL

CERTIFICA: QUE FIDEICOMISO MERCANTIL ESPEJO DE
ADMINISTRACION BANCO DEL PACIFICO CERO CERO DOS, ESTÁ
~~EXONERADO DEL PAGO DE UN TERRENO RUSTICO, SIGNADO COMO EL~~
LOTE "Y" UBICADO EN EL SITIO AYAMPE DE LA PARROQUIA SALANGO
DEL CANTON PUERTO LOPEZ, DE ACUERDO AL ART. 559 DEL CÓDIGO
ORGANICO TERRITORIAL DE AUTONOMIA DESCENTRALIZADA DEL
ECUADOR (COOTAD).

PUERTO LÓPEZ, 25 DE MARZO DEL 2015

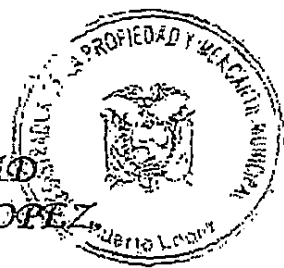
ECON. GLENDA MACIAS CEVALLOS

DIRECTORA FINANCIERA MUNICIPAL





**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**



ABOGADO, MIGUEL VERNEUILLE VÁSQUEZ, REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ.- A PETICIÓN DEL ABOGADO RICARDO CEVALLOS MONTESDEOCA.- **CERTIFICO:** Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, con fecha Octubre 28 del año 2002, bajo partida número 1 del Registro de Fideicomiso, se encuentra inscrita la Escritura Pública de CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) S.A., A FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS CARPOHIDRAT S.A. Y RIO CALIENTE RICAL S.A., Y APOORTE DE BIENES INMUEBLES A UN FIDEICOMISO: QUE CELEBRAN: LA COMPAÑIA CARPOHIDRAT S.A. Y RIO CALIENTE RICAL S.A., COMO "LA APORTANTE"; EL FIDEICOMISO MERCANTIL ESPEJO DE ADMINISTRACIÓN BANCO DEL PACIFICO - CERO CERO DOS, REPRESENTADO POR LA COMPAÑIA "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., COMO "EL FIDEICOMISO", EL BANCO DEL PACIFICO S. A.- Escritura que celebran las compañías CARPOHIDRAT S.A. y RIO CALIENTE RICAL S.A. "LOS APORTANTES" y el FIDEICOMISO MERCANTIL ESPEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DEL PACIFICO CERO CERO DOS, representado por la Compañia "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., como el FIDEICOMISO, el BANCO DEL PACIFICO S. A. Escritura Pública otorgada el 21 de Octubre del 2002, en la Notaria Décima del Cantón de Guayaquil.- 1.- **PRIMERA PARTE.- CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) S.A., a favor de las COMPAÑÍAS CARPOHIDRAT S.A. Y COMPAÑIA RIO CALIENTE RICAL S.A.- OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de esta Escritura el Banco del Pacífico (Panamá) S.A., por medio de su Apoderada la Ingeniera Gloria Baquerizo Morales.- **CLAUSULA TERCERA CANCELACION.-** Por intermedio de su Apoderada Especial el Banco del Pacífico (Panamá) S.A., declara que cancela la Hipoteca Abierta, Anticresis y la Prohibición Voluntaria de Enajenar que pesa sobre el Lote "Y", ubicado en el Recinto Ayampe, Jurisdicción del Cantón Puerto López, Provincia de Manabí, actos que constan en la Escritura Pública celebrada el 4 de julio de 1997, ante el Notario Público Quinto de Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Puerto López, el 18 de Agosto de 1997 por Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar, a favor del Banco del Pacífico (Panamá) S.A. 2.- **SEGUNDA PARTE.- APOORTE DE BIENES INMUEBLES A UN FIDEICOMISO.- TERCERA.-** En aras de incrementar el ADMINISTRACIÓN BANCO DEL PACIFICO CERO CERO DOS, LA COMPAÑIA RIO CALIENTE RICAL S.A. representada por su Gerente, señor Jacinto Denys Vera Fraile, por este acto, traspasa y enajena a favor del **FIDEICOMISO MERCANTIL ESPEJO DE ADMINISTRACIÓN BANCO DEL PACIFICO CERO CERO DOS, el dominio o propiedad, uso goce, posesión y demás derechos reales conexos que mantiene respecto del inmueble identificado como LOTE Y, DE TREINTA Y SEIS HECTAREAS, ubicados en la Jurisdicción Recinto Ayampe, Parroquia Salango, Cantón Puerto López, de la Provincia de Manabí, en forma irrevocable, y sin reservarse para sí ningún derecho o facultad.- ANTECEDENTES** **HISTORIA DEL DOMINIO:** Con fecha 20 de Enero de 1997 bajo partida número 21

Nº ARIO SEPTUAGINTA
DEL CANTON GUAYACIL
LXX



8

se encuentra inscrita la Escritura de **CONTENTIVA DEL REORDENAMIENTO DE LOTES**, acto jurídico celebrada el 16 de Enero de 1997 ante el Doctore Alberto Bobadilla Bodero, Notario Titular Cuarto del Cantón Guayaquil, otorgada por LA **COMPANÍA RIO CALIENTE RICAL S.A.**, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL** señor **GODOFREDO ESPINOZA MEDINA**, quien interviene en el presente acto jurídico de los Derechos que representa de la Compañía Río Caliente Rical S.A., en su calidad de Gerente y Representante Legal de la misma.

DECLARACION.- El señor Godofredo Espinoza Medina quien declara lo siguiente:

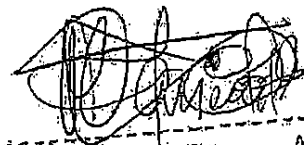
A.- **RICAL S.A.**, es propietaria de un predio identificado como **LOTEA-CUATRO**, con una superficie de **CIENTO CINCUENTA Y TRES HECTAREAS, CON CIENTO VEINTE Y SEIS CENTESIMAS DE HECTAREAS**, y que se encuentra ubicado en la Jurisdicción del Recinto Ayampe Parroquia, Salango del Cantón Puerto López, dicho predio fue adquirido por el modo de la tradición de acuerdo al contrato del Compraventa, celebrada entre el señor Francisco Cajiao Segovia y la Compañía Río Caliente RICAL S.A., tal como consta la Escritura Pública, otorgada el 2 de Diciembre de 1994, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Puerto López, el 5 de Diciembre de 1995 bajo partida número 163 del Registro de Propiedades.- Que el **LOTE A-CUATRO**, fue objeto de Fraccionamiento que dio como resultado los **LOTE A-B-C**, ACTO que consta de la escritura otorgada ante el señor Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, el 17 de Septiembre de 1996, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón, el 13 de Noviembre de 1996. Que a su vez el **LOTE A** producto del Fraccionamiento mencionado anteriormente fue también objeto de un nuevo Fraccionamiento, acto que dio como resultado, los Lotes **A-X; A-Y; A-Z** ACTO JURIDICO que consta en la Escritura otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el 10 de Enero de de 1997 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Puerto López, el 13 de Enero del año 1997. Que los Lotes **AX-AY-AZ**, permanecen bajo el dominio de **RICAL S. A.**; que resulta preferible realizar un reordenamiento integral de la Denominación, superficie y linderos de los lotes. Que tomando en cuenta tales antecedentes y por lo que representa de la **COMPANÍA RIO CALIENTE RICAL S.A.**, procede a Reordenar integralmente los diversos lotes, resultantes de tales fraccionamiento, así como la Identificación de cada uno de los lotes, de tal manera que resulten los siguientes Lotes: **LOTE V**, con una superficie de treinta hectáreas; **LOTE W**, con una superficie de cuarenta y nueve hectáreas con ochenta y un centésimas de hectáreas; **LOTE X**, con una superficie de treinta hectáreas; **LOTE Y**, con una superficie de treinta y seis hectáreas; y, **LOTE Z**, con una superficie de cuatro hectáreas.- 2.- Con fecha 02 de Diciembre del 2010 bajo partida 14 de Registro de Contratos y Documentos se encuentra inscrita la **RESOLUCION N° 84-GG-JRH-2010** del 29 de Noviembre del 2010, **DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA** con fines de expropiación de carácter urgente y ocupación inmediata sobre el **LOTE "Y"**, ubicado en el sitio Ayampe de la Parroquia Salango del Cantón Puerto López, de propiedad del **FIDEICOMISO MERCANTIL ESPEJO** de Administración Banco del Pacífico cero-cero dos a favor de la Junta de Recursos Hidráulicos y obras básicas de los cantones Jipijapa, Paján y Puerto López; y, cuyas medidas desmembraciones a ocupar son: **LOTE 1: NORTE:** Con 70.83 m, colinda con el Banco del Pacífico propietario del Fideicomiso Mercantil Espejo de Administración Banco del Pacífico cero cero dos, identificado como el lote "Y"; **SUR:** 71.11 m, colinda con el Banco del Pacífico propietario del Fideicomiso Mercantil Espejo de Administración Banco del Pacífico cero cero dos, identificado con el lote "Y"; **ESTE:** Con 143.20 m, colinda con la Vía a los tanques reservorios; y, **OESTE** con 85 m, colinda con el Banco del Pacífico propietario del Fideicomiso Mercantil Espejo de Administración Banco del Pacífico cero cero dos, identificado como lote "Y".



La superficie del área total de este terreno es de 10,672.719, m². **LOTE 2:** NORTE: 21.07 m, colinda con la vía a los tanques reservorios; SUR: 18.30, colinda con el Banco del Pacifico propietario del Fideicomiso Mercantil Espejo de Administración Banco del Pacifico cero cero dos, identificado con el lote "Y"; ESTE: Con 42.04 m, colinda con la vía a los tanques reservorios; y, OESTE con 34.86m Colinda con el Banco del Pacifico propietario del Fideicomiso Mercantil Espejo de Administración Banco del Pacifico cero cero dos, identificado como lote "Y". La superficie del área total de este terreno es de 793.51m². **LOTE 3:** NORTE: 715.42 m, colinda con el Banco del Pacifico propietario del Fideicomiso Mercantil Espejo de Administración Banco del Pacifico cero cero dos, identificado con el lote "Y"; SUR: 715.42 m, colinda con el Banco del Pacifico propietario del Fideicomiso Mercantil Espejo de Administración Banco del Pacifico cero cero dos, identificado con el lote "Y"; ESTE: Con 7.92 m, colinda con el Banco del Pacifico propietario del Fideicomiso Mercantil Espejo de Administración Banco del Pacifico cero cero dos, identificado como el lote "Y"; y, OESTE con 8.94 m, colinda con el Banco del Pacifico propietario del Fideicomiso Mercantil Espejo de Administración Banco del Pacifico cero cero dos, identificado como lote "Y". La superficie del área total de este terreno es de 5.529.61 m². Bienes inmuebles cuya área total es DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.- **SOLVENCIA:** Se aclara que en el Artículo 7 de la Resolución indica que el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Puerto López, se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio sobre inmuebles, que no fuera a favor de la Junta de Recursos Hidráulicos, por tal razón se dispone inscribir esta Resolución en el Registro de la Propiedad del Cantón Puerto López. Sobre el Lote "Y", ubicado en el Sitio Ayampe de la Parroquia Salango del Cantón Puerto López.

Puerto López, 21 de Enero del 2015.

Redujido: Leidy Castillo P.
Cualquier Enmendadura, Alteración y Modificación al texto de este Certificado, lo invalida.
Validez del Certificado 30 días.


Ab. Miguel Vannouille V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ - TÁMBI

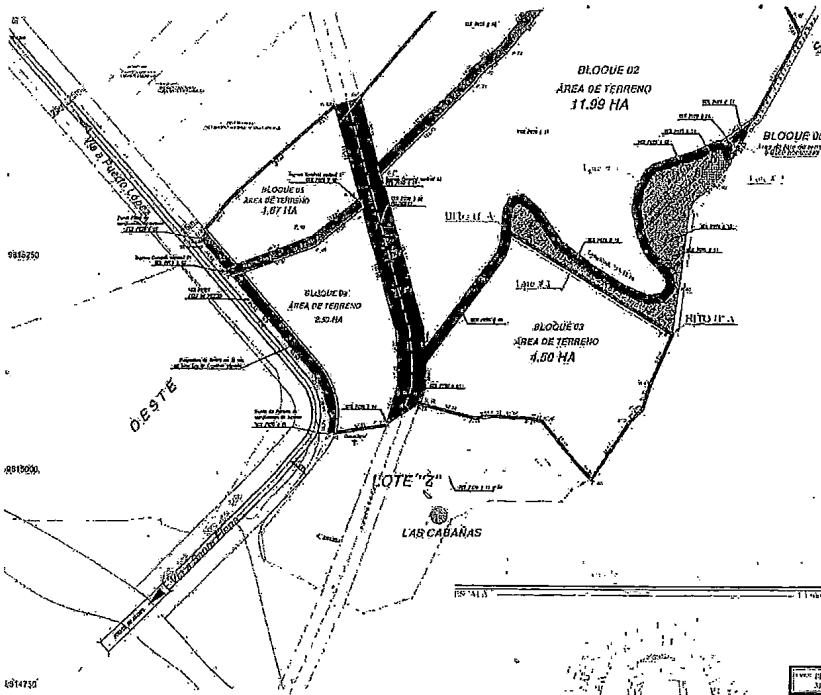


Nº 1710 SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYACÚ
LXX



A. DEL NAVARRO

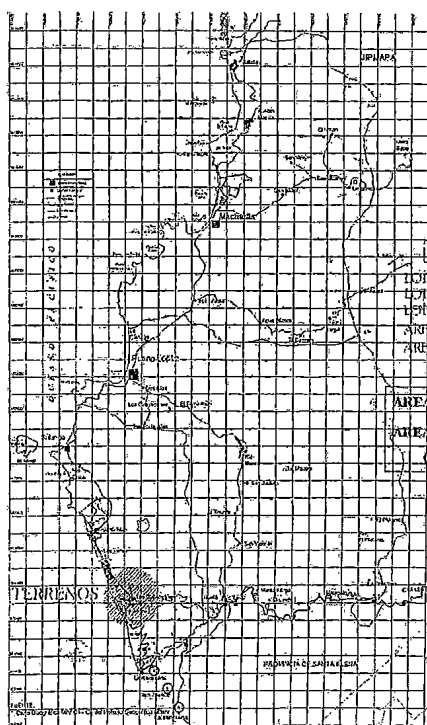




ACE PUNTOS	COORDENADAS UTM
Nº 1	Nº 2
P-005	0815262 0021818
P-006	0815314 0021845
P-007	0815315 0021850
P-008	0815320 0021850
P-009	0815319 0021850
P-010	0815334 0021852
P-011	0815335 0021852
P-012	0815326 0021848
P-013	0815309 0021851
P-014	0815306 0021852
P-015	0815248 0021822
P-016	0815242 0021825
P-017	0815238 0021827
P-018	0815225 0021813
P-019	0815201 0021806
P-020	0815259 0021801
P-021	0815249 0021783
P-022	0815225 0021768
P-023	0815243 0021722
P-024	0815265 0022202
P-025	0815270 0022194
P-026	0815116 0022001
P-027	0815125 0021959
P-028	0815100 0021907
P-029	0815072 0021826
P-030	0815042 0021806
P-031	0815005 0021406
P-032	0815004 0021383
P-033	0815018 0021353
P-034	0815048 0021391
P-035	0815000 0021341
P-036	0815035 0021314
P-037	0815010 0021303
P-038	0815005 0021010
P-039	0815005 0021000
P-040	0815080 0021024
P-041	0815094 0021042
P-042	0815091 0021041
P-043	0815070 0021014
P-044	0815018 0021002
P-045	0815018 0021108
P-046	0815018 0021118
P-047	0815020 0021104
P-048	0815020 0021105
P-049	0815014 0021110
P-050	0815025 0021176
P-051	0815027 0021106
P-052	0815027 0021123



PLAN DE LINDEROS DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO DEL PARAGUAY DEL MUNICIPIO DE LA CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE ITAPUA, PARAGUAY	
TITULO DE PROPIEDAD NÚMERO DE TITULO FECHA DE OTORGAMIENTO NOMBRE DEL TITULAR	NÚMERO DE LINDEROS FECHA DE LINDEROS NOMBRE DEL LINDERERO
NÚMERO DE LINDEROS FECHA DE LINDEROS NOMBRE DEL LINDERERO	NÚMERO DE LINDEROS FECHA DE LINDEROS NOMBRE DEL LINDERERO



RESUMEN DE DATOS

PROYECTO	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA
FECHA	1970
ELABORADO POR	ING. J. J. GARCIA
REVISADO POR	ING. J. J. GARCIA
APROBADO POR	ING. J. J. GARCIA
FECHA DE APROBACION	1970
ESTADO	GUAYAS
MUNICIPIO	LA ALFARO
PARROQUIA	LA ALFARO
SECCION	LA ALFARO

DESGLOSE DE AREAS:

AREA TOTAL	11,57 ha
AREA ACTUAL DESGLOSADAS	= 3,56 ha.
AREA ACTUAL SOBRIANTE	= 8,01 ha.
BLOQUES # 1, 2, 3, 4 Y 5	

NOTAS:

1. El terreno se encuentra en el Estado de Guayas, Municipio de La Alfaro, Parroquia de La Alfaro, Sección de La Alfaro.

2. El terreno se encuentra en el Estado de Guayas, Municipio de La Alfaro, Parroquia de La Alfaro, Sección de La Alfaro.

3. El terreno se encuentra en el Estado de Guayas, Municipio de La Alfaro, Parroquia de La Alfaro, Sección de La Alfaro.

4. El terreno se encuentra en el Estado de Guayas, Municipio de La Alfaro, Parroquia de La Alfaro, Sección de La Alfaro.

5. El terreno se encuentra en el Estado de Guayas, Municipio de La Alfaro, Parroquia de La Alfaro, Sección de La Alfaro.

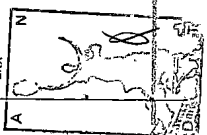
UBICACION:

PROVINCIA: GUAYAS
 MUNICIPIO: LA ALFARO
 PARROQUIA: LA ALFARO
 SECCION: LA ALFARO

PROYECTO DE CARRETERA

BLOQUE 01
 AREA DE TERRENO
 11,57 HA

AL. SEPTUAG. C
 DEL CANTON GUAYAS
 LXX





BANCO DEL PACÍFICO

Más Banco Banco para ti

CERTIFICACIÓN

Nº 2376/ 2014

El Directorio del Banco del Pacífico S.A., en sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 2014, luego de deliberar y basando su decisión en el análisis realizado y recomendación del Área de Administración, constante en el Memorando AD-AC-2014-084 de fecha 12 de Noviembre de 2014, dirigido al Directorio de la Institución, que quedó incorporado al expediente como Anexo, aprobó las reformas propuestas al Reglamento de Subasta de Bienes del Banco del Pacífico S.A., en los términos planteados, así como autorizó la realización de la subasta pública de los bienes inmuebles, recibidos en dación en pago o en adjudicación judicial por el Banco detallados en Anexo al expediente de la sesión y su venta a los adjudicatarios o compradores en la subasta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195 del Código Orgánico Monetario, quedando autorizado el representante legal del Banco a suscribir las correspondientes escrituras públicas de compraventa.

Lo certifico.- Guayaquil, 29 de Diciembre del 2014.

Dra. Adriana Guerrero de Koehn

*Secretaría del Directorio
Banco del Pacífico S.A.*





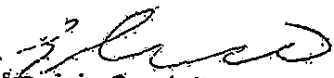
BANCO DEL PACÍFICO
Más Banco Banco para ti

Guayaquil, 15 de diciembre de 2014

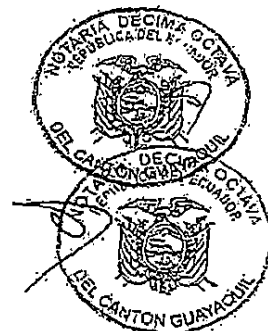
Señora
Notaria Decimoctava del Cantón Guayaquil
Ciudad

Solicito a usted comparecer a las instalaciones del Anexo I del Banco del Pacífico S. A., situado en la calle Francisco de Paula leaza número 220 entre Pedro Carbo y Pichincha de esta ciudad el día Jueves 18 de diciembre de 2014, a las 14h00 con el objeto de dar fe y levantar acta notarial de la subasta de bienes que ha convocado el Banco del Pacífico S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

Atentamente,

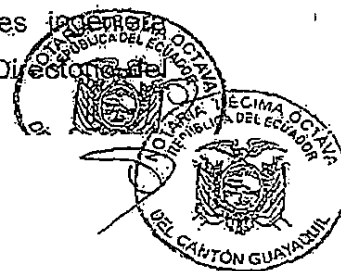

Ab. Mauricio Semiglia
Registro 8595
Colegio de Abogados del Guayas

NOTARIO SEPTUAGENARIO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



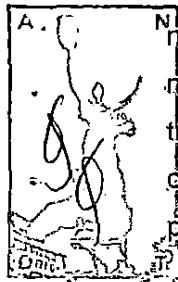
ACTA DE LA SUBASTA DE BIENES DEL BANCO DEL PACÍFICO
S.A. CELEBRADA EL JUEVES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce, a las catorce horas, en la sala acondicionada para el efecto, ubicada en el quinto piso del Edificio Anexo I del Banco del Pacífico S. A., situado en la calle Francisco de Paula Icaza número 220 entre Pedro Carbo y Pichincha de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en respuesta a la convocatoria efectuada en la prensa, en los diarios "El Telégrafo", los días jueves 27, viernes 28 y sábado 29 de noviembre de 2014, y en "El Diario" de la Provincia de Manabí, en iguales fechas y cuya transcripción es la siguiente: "BANCO DEL PACÍFICO S.A. CONVOCATORIA A SUBASTA DE BIENES. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 195 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se convoca al público en general a la subasta pública de bienes del Banco del Pacífico S.A., señalada para el día jueves 18 de diciembre de 2014, a partir de las 14H00 en el Edificio Anexo I, del Banco del Pacífico S.A., ubicado en las calles Francisco de Paula Icaza #220 y Pedro Carbo, quinto piso, de la ciudad de Guayaquil. Las bases de la subasta con el listado de bienes a subastarse, podrán ser retiradas a partir del día lunes 1 de diciembre de 2014, en el Edificio Anexo I, del Banco del Pacífico S.A., ubicado en las calles Francisco de Paula Icaza #220 y Pedro Carbo, séptimo piso, en la ciudad de Guayaquil; o en la Ave. Naciones Unidas E7-95 y Ave. Los Shyris, primer piso, en la ciudad de Quito; o en la Ave. Segunda y calle 13, primer piso, en la ciudad de Manta; o a través de la página web (www.bancodepacifico.com). Información adicional podrá obtenerse al teléfono (04)2566010, Ext. 41110-41121, o al (02)2982000, Ext. 20554-20550, o al (05)2623212, Ext. 52254, o al (09)87578990. Administración.", se reúnen los señores ing. María Elena Bejarano Icaza de Romero, miembro del Directorio del



Banco del Pacífico S.A., asisten, además, la señora ingeniera María Patricia Rodríguez Sánchez, en calidad de Delegada del Presidente Ejecutivo de la institución, ingeniero León Efraín Vieira Herrera, el señor ingeniero Miguel Hinojosa Chicaiza, Gerente Nacional del Área de Administración, la ingeniera Griselida Galván Álvarez, Subgerente del Departamento de Servicios Generales, los señores Federico Subía Muñoz y abogado Ricardo Cevallos Montésdeoca, ejecutivos del Departamento de Servicios Generales, sección de Activos Críticos del Área de Administración, y el abogado Mauricio Donato Semiglia Di Lorenzo, Subgerente de Asesoría Jurídica para los Procesos Contractuales de Recuperación de Cartera y de Regularización y Venta de los Activos Improductivos y la suscrita doctora Jenny Oyague Beltrán, Notaria Decimioctava del Cantón Guayaquil. Preside la subasta la señora ingeniera María Patricia Rodríguez Sánchez, en calidad de delegada del Presidente Ejecutivo del Banco del Pacífico, y actúa en calidad de Subastador el abogado Mauricio Donato Semiglia Di Lorenzo, y da fe de todo lo actuado y deja constancia mediante la presente acta, la suscrita doctora Jenny Oyague Beltrán, Notaria Decimioctava del Cantón Guayaquil. Previo a declarar abierto el proceso de Subasta, la Presidenta de la Subasta solicita a la Notaria dejar constancia de que se han cumplido las formalidades previas a la subasta establecidas en el Reglamento de Subasta de Bienes del Banco del Pacífico S.A., cuya copia certificada se adjunta al presente expediente. En este estado, la suscrita Notaria Decimioctava del Cantón Guayaquil, da fe de que el listado de bienes a subastarse cuya copia certificada se incorpora al expediente del presente acto, estuvo a disposición de los interesados con 15 días de anticipación a la fecha señalada para la subasta, de conformidad con el reglamento antes mencionado y deja constancia que, el día lunes 1° de diciembre de dos mil catorce, a las once horas la suscrita notaria decimioctava se trasladó a las oficinas del Banco del Pacífico S.A., ubicadas en las calles Francisco de Paula Icaza #220 y Pedro Carbo, séptimo piso, para dar fe de que el listado de bienes y las bases de la subasta,

NOTARIO SEPTUAGÉSIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX

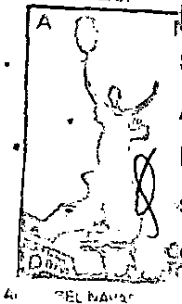


cuyas copias certificadas se anexan a la presente diligencia, estuvieron a disposición del público, y además, que en dicho día y hora consultó a través de Internet en su teléfono celular y a través de una computadora de escritorio, la página web del Banco del Pacífico, en esta dirección (www.bancodelpacifico.com) y pudo constatar que en dicha página se publicó también el listado de bienes a subastarse y las bases de la subasta. Que con posterioridad a dicha fecha ha consultado varias veces en fechas diferentes dicha página y que dicho listado ha estado publicado en la página electrónica antes anotada. La suscrita notaria da fe de la publicación de la convocatoria y para mayor abundancia adjunta un ejemplar de las publicaciones efectuadas en los diarios "El Telégrafo" los días jueves 27, viernes 28 y sábado 29 de noviembre de 2014, y en "El Diario" de la Provincia de Manabí, en iguales fechas, publicaciones en las que consta la fecha de realización de la subasta, la hora y el lugar de celebración, publicación que se hizo por tres días consecutivos. En virtud de todo lo expuesto, la suscrita notaria da fe de que se ha dado cumplimiento a dichas formalidades. En este estado, el abogado Ricardo Cevallos Montesdeoca, ejecutivo del Departamento de Servicios Generales, sección de Activos Críticos del Área de Administración, informa a la sala que de conformidad con las Bases para la Subasta de las cuales se adjunta un ejemplar al siguiente expediente y que estuvieron a disposición del público en general, una vez vencido el plazo para recibir los requisitos para participar en la subasta, se recibieron las siguientes ofertas únicas e individuales: 1.- El señor Luis Fernando Llor Aveiga, portador de cédula de ciudadanía número 1303415069, ofertó la suma de US\$388.800,00 (30% de entrada y el saldo a crédito) por el bien listado en el numeral 19 del listado puesto a disposición del público, esto es, por el lote Y, de treinta y cuatro coma treinta hectáreas de superficie; ubicado en la jurisdicción del recinto Ayampe, parroquia Salango, cantón Puerto López, Provincia de Manabí (2.- La compañía Transcoiv Transportes de Combustibles y Carga en General Izurieta Villavicencio Cía Ltda, en la persona de su representante



señor Juan Celio Aristóbulo Izurieta, portador de cédula de ciudadanía número 160009828-7, ofertó la suma de US\$ 441.440,10 al contado, por el bien listado en el numeral 33 del listado puesto a disposición del público, esto es, por el inmueble que de acuerdo al título adquisitivo de dominio tendría una superficie de 18,60 hectáreas y de acuerdo a la medición real en sitio tiene 15,90 hectáreas de superficie, localizado frente a la vía Lago Agrio-Coca, a la altura del kilómetro 35, del cantón Lago Agrio de la Provincia de Sucumbios, junto a las instalaciones del SECAP y las construcciones que sobre él se levantan. En virtud de que las ofertas antes descritas fueron las únicas posturas recibidas por dichos bienes, en este estado, luego de cumplidas las formalidades establecidas en el reglamento de subasta, el subastador calificó las posturas antes descritas como posturas preferentes con derecho a adjudicación, adjudicación que solamente podrá perfeccionarse mediante la suscripción y otorgamiento de escritura pública de transferencia de dominio que hará el propietario del inmueble objeto de subasta siempre y cuando el postor cumpliera con todos los requisitos establecidos en el reglamento de subasta. En este estado, el subastador dejó expresa constancia de que queda a salvo el derecho del Banco del Pacífico S.A. a declarar nula la presente calificación por falta oportuna del pago del precio dentro de los términos y plazos que contempla el reglamento de subasta o por cualquiera de las causas establecidas en el reglamento de subasta. En este estado, en virtud de todo lo expuesto, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Subasta de bienes del Banco del Pacífico y en las Bases para la Subasta, y por cuanto se han cumplido las formalidades de publicación

NÚMERO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYACIL
LXX



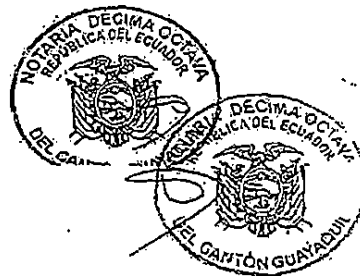
previas a la subasta y por cuanto de lo informado por el abogado Ricardo Cevallos Montesdeoca, ejecutivo del Departamento de Servicios Generales, sección de Activos Críticos del Área de Administración, no se ha recibido oferta alguna sobre el resto de los bienes objeto de subasta que constan en el listado adjunto, el subastador, abogado Mauricio Donato Semiglia Di Lorenzo, de conformidad con lo establecido en el reglamento de subastas, declara



desierta la subasta sobre los bienes cuyo listado se copia a continuación:

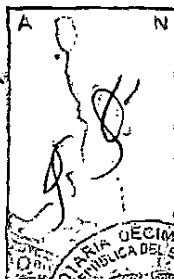
BANCO DEL PACÍFICO S.A.
LISTADO DE BIENES INMUEBLES A SUBASTARSE

NÚMERO	CANTÓN	TIPO DE BIEN	VALOR	VALOR DE SUBASTA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE SUBASTA	VALOR DE SUBASTA	
1	Guayaquil	Macro lote	93,059.30		Macro lote ubicado en el km. 21-22 de la vía Guayll - Salinas; margen izquierdo, urb. Nueva Venecia.	Macro lote en proceso de urbanización y villas en proceso de construcción. Obras de infraestructura avanzada, en sistema de alcantarillado sanitario, de aguas lluvias, de agua potable, urbanización, puente. Dispone de cerramiento totalmente terminado.	3,079,421.50	307,942.15
2	Guayaquil	Bodega	61.50		Calle Los Rios y Miguel Hurtado, esq., condominio Juana Mercedes, subterráneo, bodega #1.	Bodega, sin divisiones internas, ubicada en un sector comercial céntrico de la ciudad	14,072.30	1,407.23
3	Santa Elena	Terreno	40,083.84		Km. 1,5 de la vía Santa Elena - Guayaquil (margen derecho), lote #1, Mz. 23A, sector 8, junto al destacamento de la Policía Nacional.	Terreno con forma de L y topografía plana, ubicado a la entrada de Santa Elena, al pie de la vía.	207,793.59	20,779.36
4	Santa Elena	Terreno	250.00		Balneario Punta Blanca, Solar #5 Mz. 64, (actual Solar #4 Mz. 168), frente a la entrada #2, a unos 1,500 mts. aprox. interior de la carretera.	Solar de forma rectangular y topografía plana, en estado natural; calles lastiadas.	2,430.00	245.00
5	Santa Elena	Terreno	804.00		Balneario Punta Blanca, Solares #123 y #124 (fusionados) Mz. 21, (actual Solares #1 y #2 Mz. 131), frente a la entrada #7, a unos 1,100 mts. aprox. interior de la carretera.	Terrenos que hacen un solo cuerpo, de forma rectangular y topografía con pendiente positiva; en estado natural.	5,209.92	520.99
6	Santa Elena	Terreno	250.00		Balneario Punta Blanca, Urbanización Taos, Solar #32 Mz. CCCJ (actual 16), calle Fraguata entre las calles D y E.	Terreno de forma rectangular y topografía plana, en estado natural; calles lastiadas.	4,050.00	405.00

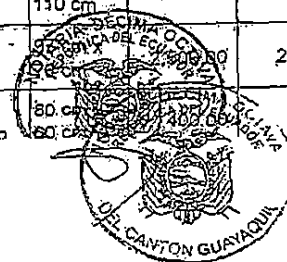


7	Santa Elena	Terreno	250.00	Baño de Punta Blanca, Urbanización Taos, Solar #33 Mz. CCCJ (actual 16), calle Frágata entre las calles D y E.	Terreno de forma rectangular y topografía plana, en estado natural; calles lastradas.	4,050.00	405.00
8	Santa Elena	Terreno	250.00	Baño de Punta Blanca, Urbanización Taos, Solar #34 Mz. CCCJ (actual 16), calle Frágata entre las calles D y E.	Terreno de forma rectangular y topografía plana, en estado natural; calles lastradas.	4,050.00	405.00
9	Santa Elena	Terreno	250.00	Baño de Punta Blanca, Urbanización Taos, Solar #35 Mz. CCCJ (actual 16), calle Frágata entre las calles D y E.	Terreno de forma rectangular y topografía plana, en estado natural; calles lastradas.	4,050.00	405.00
10	Santa Elena	Terreno	250.00	Baño de Punta Blanca, Urbanización Taos, Solar #36 Mz. CCCJ (actual 16), calle Frágata entre las calles D y E.	Terreno de forma rectangular y topografía plana, en estado natural; calles lastradas.	4,050.00	405.00
11	Santa Elena	Terreno	250.00	Baño de Punta Blanca, Urbanización Taos, Solar #37 Mz. CCCJ (actual 16), calle Frágata entre las calles D y E.	Terreno de forma rectangular y topografía plana, en estado natural; calles lastradas.	4,050.00	405.00
12	Santa Elena	Terreno	250.00	Baño de Punta Blanca, Urbanización Taos, Solar #38 Mz. CCCJ (actual 16), calle Frágata entre las calles D y E.	Terreno de forma rectangular y topografía plana, en estado natural; calles lastradas.	4,050.00	405.00
13	Santa Elena	Terreno	250.00	Baño de Punta Blanca, Urbanización Taos, Solar #39 Mz. CCCJ (actual 16), calle Frágata entre las calles D y E.	Terreno de forma rectangular y topografía plana, en estado natural; calles lastradas.	4,050.00	405.00
14	Santa Elena	Terreno	250.00	Baño de Punta Blanca, Urbanización Taos, Solar #19 Mz. 780 (actual Mz. 94), calle 8 entre la av. principal y calle A.	Terreno de forma rectangular y topografía plana, en estado natural; calles lastradas.	6,075.00	607.50
15	Santa Elena	Terreno	250.00	Baño de Punta Blanca, Urbanización Taos, Solar #37 Mz. 782 (actual Solar #34 Mz. 31), calle 1 entre las calles C y D.	Terreno de forma rectangular y topografía plana, en estado natural; calles lastradas.	6,075.00	607.50
16	Santa Elena	Terreno	250.00	Baño de Punta Blanca, Urbanización Taos, Solar #39 Mz. 831 (actual Solar #51 Mz. 158), calle 15 entre las calles A y C.	Terreno de forma rectangular y topografía plana, medianero, en estado natural; calles lastradas.	5,558.00	555.80
17	Portoviejo	Oficina	31.44	Calles 9 de Octubre, Rocafuerte y Morales (esquina), mz. 79, solar 7, edif. HB Construcciones, oficina 301 del tercer piso, parroquia 18 de octubre.	Oficina, con dos ambientes y un baño.	16,185.31	1,618.53
20	San Juan	Terreno	247.80	Lotización Los Guayacanes, Mz. E, Solar #6.	Terreno medianero, de forma rectangular, topografía plana; calles lastradas. A tres cuerdas del malecón.	4,215.00	421.50

AL SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYACÁN - LXX



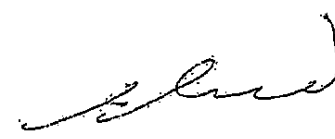
22	Guayaquil	Thomas Ochoa	pintura	sin título	1994	mixta lienzo	140 cm x 140 cm	3,500.00	350.00
23	Guayaquil	Luis Portilla Rodas	pintura	Ceremonial de los Iconos	1995	mixta tela	110 cm x 100 cm	5,000.00	500.00
24	Guayaquil	Luis Portilla Rodas	pintura	Iconografía andina	1995	mixta tela	110 cm x 100 cm	5,000.00	500.00
25	Quito	Luque Pepe	pintura	Calle	1993	gouache cartulina	75 cm x 55 cm	800.00	80.00
26	Quito	Jorge Luis Illescas	pintura	Renacimiento estelar	1993	acrílico tela	75 cm x 100 cm	600.00	60.00
27	Quito	Celso Fabián Mejía Brito	pintura	Mórenas y caracolas (A)	1996	mixta tela	60 cm x 100 cm	400.00	40.00
28	Quito	Celso Fabián Mejía Brito	pintura	Mórenas y caracolas (B)	1996	mixta tela	60 cm x 100 cm	400.00	40.00
29	Quito	Victor Raúl Jaramillo Hinostroza	pintura	Atardecer	1991	mixta tela	80 cm x 100 cm	1,000.00	100.00
30	Quito	Voroshilov Bazante	pintura	Abstracto negro gris	1995	acrílico tela	80 cm x 100 cm	3,000.00	300.00
31	Quito	Voroshilov Bazante	pintura	Abstracto rojo gris violeta	1991	acrílico tela	90 cm x 110 cm	3,500.00	350.00
32	Quito	Voroshilov Bazante	pintura	Abstracto gris amarillo rojo y blanco	1991	acrílico tela	80 cm x 100 cm	2,500.00	250.00
33	Quito	Voroshilov Bazante	pintura	Abstracto gris rojo y blanco	1993	acrílico tela	110 cm x 90 cm	2,200.00	220.00
34	Quito	Voroshilov Bazante	pintura	Abstracto azul negro y blanco	1988	acrílico tela	100 cm x 120 cm	4,000.00	400.00
35	Quito	Voroshilov Bazante	pintura	Abstracto gris y rojo	1991	acrílico tela	100 cm x 125 cm	4,000.00	400.00
36	Quito	Voroshilov Bazante	pintura	Abstracto gris y rojo con señal	1991	acrílico tela	100 cm x 80 cm	4,000.00	400.00
37	Quito	Voroshilov Bazante	pintura	Abstracto en azul	1994	acrílico tela	60 cm x 50 cm	1,500.00	150.00
38	Quito	Voroshilov Bazante	pintura	Abstracto en negro y salmón	1995	acrílico tela	80 cm x 60 cm	2,000.00	200.00
39	Quito	Voroshilov Bazante	pintura	Abstracto blanco gris y rojo	1990	acrílico tela	90 cm x 110 cm	3,000.00	300.00
40	Quito	Voroshilov Bazante	pintura	Abstracto blanco y gris	1990	acrílico tela	100 cm x 120 cm	3,800.00	380.00
41	Quito	Voroshilov Bazante	pintura	Abstracto gris y naranja	1991	acrílico tela	100 cm x 125 cm	3,500.00	350.00
42	Quito	Victor Raúl Jaramillo Hinostroza	pintura	Media luna	1992	mixta tela	60 cm x 90 cm	800.00	80.00
43	Quito	Victor Raúl Jaramillo Hinostroza	pintura	Cerca de guadua	1988	mixta panel	196 cm x 45 cm	700.00	70.00
44	Quito	Antonió Arias	pintura	Penumbra	1996	acrílico tela	110 cm x 110 cm	1,800.00	180.00
45	Quito	Julián Cevallos	pintura	Rincón de la Portilla	1991	óleo tela	92 cm x 92 cm	1,800.00	250.00
46	Quito	Marco Serrano	pintura	Danzantes	1996	gouache panel vidrio	80 cm x 60 cm	400.00	40.00



47	Quito	Víctor Raúl Jaramillo Hinostrosa	pintura	Procesión	1988	mixta, tela	100 cm x 119 cm	2,000.00	200.00
48	Quito	Marco Serrano	pintura	Paso del Señor	1996	óleo, tela	110 cm x 140 cm	3,000.00	300.00
49	Quito	Marco Serrano	pintura	Máscaras	1996	óleo, tela	110 cm x 180 cm	6,000.00	600.00
50	Quito	Hernán Cueva	prueba de artista	Vaca loca	1985	grabado papel prueba de artista	50 cm x 65 cm	350.00	35.00
51	Quito	Hernán Cueva	prueba de artista	El cotaca	1985	grabado papel prueba de artista	50 cm x 75 cm	350.00	35.00
52	Quito	Hernán Cueva	prueba de artista	Prioste	1986	grabado papel prueba de artista	65 cm x 50 cm	350.00	35.00
53	Quito	Hernán Cueva	grabado	Los tres hermanos	1984	grabado 4/30	75 cm x 50 cm	200.00	20.00
54	Quito	Hernán Cueva	grabado	Descendientes del sol	1984	grabado 7/30	50 cm x 65 cm	200.00	20.00
55	Quito	Jaime Villa Herrera	pintura	Paisaje del cerro	1973	óleo, tela	98 cm x 137 cm	5,000.00	500.00
56	Quito	Fernando Santos	pintura	La hacienda	1991	óleo, tela	48 cm x 64 cm	400.00	40.00

Hecho lo cual y no habiendo otro asunto que tratar, la presidenta de la subasta agradece la presencia de los asistentes y da por concluida la sesión a las 14h20 minutos, se redacta la presente acta de todo lo cual da fe, la suscrita notaria Decimoctava del Cantón Guayaquil que elabora la presente acta notarial en cinco ejemplares.


Ing. Patricia Rodríguez Sánchez
Presidenta de la Subasta


Ab. Mauricio Semiglia Di Lorenzo
Subastador

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX




Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Decimoctava del cantón Guayaquil



BASES PARA LA SUBASTA DE BIENES DE PROPIEDAD DEL BANCO DEL PACÍFICO S.A. A REALIZARSE EN GUAYAQUIL, EL JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 14H00.

1. NORMATIVIDAD APLICABLE.-

La subasta se sujetará a lo previsto en el "Reglamento de Subasta de Bienes del Banco del Pacífico S.A.", aprobado por el Directorio de la Institución en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2014.

2. FORMA DE LA SUBASTA.-

Una vez verificadas las formalidades legales e instalada la subasta, el subastador solicitará al área administrativa informar específicamente cuáles son los bienes sobre los cuales se hubiere recibido postura única (un sólo oferente y un solo precio) y procederá a adjudicarlos a dichos postores de manera inmediata.

Para el caso de aquellos bienes sobre los cuales hubiere más de un postor, la subasta se efectuará mediante presentación de posturas de viva voz, que serán pregonadas el día y hora pactada para la subasta.

3. BIENES A SER SUBASTADOS.-

La descripción de los bienes a subastarse consta en el anexo de estas bases, y en la página web del Banco del Pacífico S.A. (www.bancodelpacifico.com).

La enajenación de los bienes inmuebles, objeto de la subasta, se la efectuará como cuerpo cierto.

Los bienes a ser subastados pueden ser conocidos, vistos y verificados por los interesados previa cita que deberá concretarse con el Departamento de Servicios Generales – sección Activos Críticos del Área de Administración del Banco del Pacífico S.A., edificio Anexo I, ubicado en las calles Francisco de Paula Icaza #220 y Pedro Carbo, séptimo piso, en la ciudad de Guayaquil, teléfono (04)2566010, Ext. 41121-41110, o (09)87578990; o en la Ave. Naciones Unidas E7-95 y Ave. Los Shyris, primer piso, en la ciudad de Quito, teléfono (02)2962000, Ext. 20554-20550; o en la Ave. Segunda y calle 13, primer piso, en la ciudad de Manta, teléfono (05)2623212, Ext. 52254.

4. SEÑALAMIENTO DEL LUGAR, DÍA Y HORA PARA LA SUBASTA.-

La subasta se realizará el día jueves 18 de diciembre de 2014, a las 14h00, en el Edificio Anexo I, del Banco del Pacífico S.A., ubicado en las calles Francisco de Paula Icaza #220 y Pedro Carbo, quinto piso, de la ciudad de Guayaquil.

5. AVISOS.-

La subasta se anunció mediante tres avisos que se publicaron a día seguido en el diario El Telégrafo y en El Diario de la provincia de Manabí, y en la página web del Banco del Pacífico S.A. (www.bancodelpacifico.com).

La publicación de los avisos se efectuó en los días jueves 27, viernes 28 y sábado 29 de noviembre de 2014.

6. PRECIO BASE.-

El precio base para la subasta de los bienes de propiedad del Banco del Pacífico S.A. que por cada bien se encuentra debidamente detallado en el anexo adjunto, se ha establecido de conformidad con lo previsto en el "Reglamento de Subasta de Bienes



Banco del Pacífico S.A."; contando con un avalúo de un perito calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

7. PARTICIPANTES.-

Podrán intervenir en la subasta de bienes del Banco del Pacífico S.A. el público en general que tenga interés en la adquisición de los bienes a subastar, que tenga capacidad para hacerlo y no tenga impedimento o restricción legal; y que no estén inmersos en las prohibiciones que se describen en las presentes bases.

8. PROHIBICIONES.-

No podrán participar en la subasta, miembros del Directorio, administradores, funcionarios o empleados del Banco del Pacífico S. A., o una persona que actuase en nombre y en representación de ellos, a cualquier título por su propia cuenta y en representación de un tercero, directa o indirectamente.

Igualmente, no podrán participar las personas naturales o jurídicas a las que el Banco del Pacífico haya tenido que recibirles bienes en dación en pago o en adjudicación por remate como mecanismo de pago o solución de sus obligaciones, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad en el caso de las personas naturales, o con una participación accionarial de más del 30% en el caso de las personas jurídicas; salvo que la deuda haya sido cancelada en su totalidad, sin exoneración alguna, incluidos todos los honorarios y gastos legales.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA.-

Para participar en la subasta, los interesados deberán entregar en el Departamento de Servicios Generales - sección Activos Críticos del Área de Administración del Banco del Pacífico S.A., edificio Anexo I, ubicado en las calles Francisco de Paula Icaza #220 y Pedro Carbo, séptimo piso, en la ciudad de Guayaquil, o en la Ave. Naciones Unidas E7-95 y Ave. Los Shyris, primer piso, en la ciudad de Quito, o en la Ave. Segunda y calle 13, primer piso, en la ciudad de Manta; con al menos 2 días laborables anteriores a la fecha establecida para la subasta; el 10% del precio base de la subasta, en cheque certificado a la orden del Banco del Pacífico S.A., por cada bien por los cuales participa; copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación a colores, para personas naturales; copia del Registro Único de Contribuyentes, del nombramiento actualizado debidamente inscrito, de la cédula de ciudadanía y certificado de votación a colores del representante legal, para personas jurídicas; y las declaraciones en original y copia que constan en el anexo de estas bases.

El día de la subasta los participantes deberán presentar su cédula original y su copia de la Declaración N° 001.

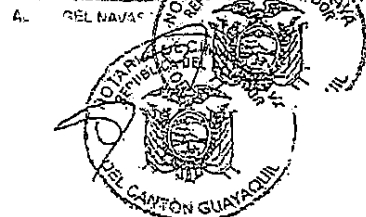
10. SUBASTA Y ADJUDICACIÓN.-

AL NOTARIO SEPTUAGÉSIMO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

A la hora señalada para el inicio de la subasta, con presencia de un notario público, una vez verificadas las formalidades legales, el subastador solicitará al área administrativa informar específicamente cuáles son los bienes sobre los cuales se hubiere recibido postura única y procederá a adjudicarlos a dichos postores de manera inmediata.

Para el caso de aquellos bienes sobre los cuales se hubiere recibido varias posturas, se entregará a cada postor una paleta con una numeración que permita identificarlo.

El subastador continuará la subasta voceando la descripción del bien y el precio base. Las posturas se harán de viva voz, y levantando la paleta entregada al inicio de la subasta. Cada postura será pregonada por el subastador en alta voz. La puja por el precio hacia arriba podrá durar hasta tres minutos posteriores al ofrecimiento del bien a los participantes. El subastador adjudicará el bien al postor que a simple vista presente



la oferta económica más elevada. Una vez adjudicado el bien, el subastador continuará con los siguientes bienes por los cuales se hubiere recibido ofertas de compra.

Las ofertas podrán ser al contado, o a crédito. Para el caso de ofertas a crédito, es necesario que el ofertante cancele el 30% de entrada en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la subasta y el saldo financiado hasta un plazo máximo de 5 años para ofertas iguales o inferiores a \$10.000,00; y un plazo máximo de 7 años para ofertas superiores a \$10.000,00; siempre y cuando el postor adjudicado califique como sujeto de crédito de conformidad con las políticas de la institución.

Para el caso de subasta de bienes muebles, las ofertas serán únicamente al contado.

En un término de 2 días laborables posteriores a la subasta, se devolverán a los participantes los cheques certificados correspondientes a las posturas que no hayan sido adjudicadas.

11. PAGO DEL PRECIO.-

Efectuada la adjudicación, para el caso de los bienes inmuebles, en las ventas al contado, el saldo del precio al que se adjudicare el bien al mejor postor, será pagado al Banco del Pacífico S.A. dentro de los 60 días siguientes a la adjudicación del bien en la subasta, contra la firma de la matriz de la escritura pública de compraventa del bien adjudicado, cuya elaboración será coordinada directamente por el Departamento de Asesoría Jurídica del Banco del Pacífico.

En los casos de ventas a crédito, el valor de la entrada deberá completarse y cancelarse hasta 15 días después de la fecha de la subasta (para el cómputo del 30% se considera parte de ese valor el 10% de anticipo entregado con antelación para participar en la subasta); el saldo del precio al que se adjudicare el bien al mejor postor, será pagado al Banco del Pacífico S.A. a través del financiamiento que deberá obtener, dentro de los 60 días siguientes a la adjudicación del bien en la subasta, contra la firma de la matriz de la escritura pública de compraventa del bien adjudicado, cuya elaboración será coordinada directamente por el Departamento de Asesoría Jurídica del Banco del Pacífico.

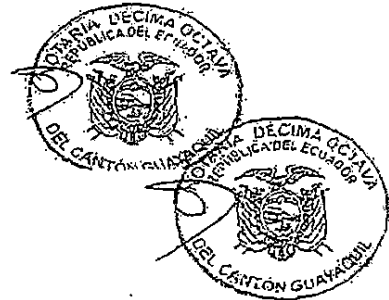
Todo pago deberá realizarse en cheque certificado a la orden del Banco del Pacífico S.A.

Para el caso de los bienes muebles, el saldo del precio ofertado, más el impuesto al valor agregado IVA, será pagado por el adjudicatario al Banco del Pacífico S.A. en un plazo máximo de 15 días siguientes a la adjudicación del bien en la subasta, contra la entrega de la factura y de la obra adjudicada.

12. QUIEBRA DE LA SUBASTA.-

Si dentro de los 60 días posteriores a la subasta el adjudicatario de un bien inmueble desiste por cualquier motivo de la compra, o transcurrido dicho plazo no paga el saldo del precio ofertado en la subasta, o si transcurridos 15 días después de la subasta incumple con el pago del precio de entrada para el caso de ventas a crédito, se declarará la quiebra de la subasta y se sancionará al adjudicatario en los términos que se describen en el art. 13 siguiente, sin lugar a reclamo.

Si dentro de los 15 días posteriores a la subasta, el adjudicatario de un bien mueble desiste por cualquier motivo de la compra, o si transcurrido dicho plazo no paga el saldo del precio ofertado en la subasta más el impuesto al valor agregado IVA, se declarará la quiebra de la subasta y se sancionará al adjudicatario en los términos que se describen en el art. 13 siguiente, sin lugar a reclamo.



13. SANCION POR QUIEBRA DE LA SUBASTA.-

En el caso de quiebra de la subasta, los oferentes adjudicatarios que la causaren perderán la totalidad del anticipo del 10% del precio base, entregado con antelación para participar en la subasta.

14. PRESENTACIÓN DE UNA SOLA OFERTA.-

Si en la subasta se presentaren bienes sobre los cuales se hubiere recibido postura única, una vez instalada la subasta se procederá a adjudicarlos a dichos postores de manera inmediata.

15. GASTOS.-

Todos los gastos de otorgamiento de la escritura pública de transferencia de dominio de los bienes, impuestos y contribuciones a que hubiere lugar, registro de la propiedad y honorarios legales de abogados que instrumenten la venta, estarán a cargo del adjudicatario.

16. SUBASTA DESIERTA.-

El subastador declarará desierta la subasta sobre todos aquellos bienes constantes en el listado anexo a las presentes bases, sobre los cuales no se hubiere recibido oferta alguna.

17. ACTA DEL NOTARIO.-

El Notario Público levantará un acta con los nombres completos de las personas que participaron en la subasta, los nombres completos de los compradores adjudicados en la subasta, el detalle del bien y los precios a los que se adjudicaron, dejando constancia también en el acta de los bienes que no fueron adjudicados.

NOTARIO SEPTUAGENARIO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



CEL NAVAS



8

REGLAMENTO DE SUBASTA DE BIENES DEL BANCO DEL PACÍFICO S.A.

De conformidad con las disposiciones aplicables del artículo 119 de la antigua Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y del actual artículo 195 del Código Orgánico Monetario, norma última que rige para los bienes que se adquieran a partir del 12 de septiembre de 2014, excedido el plazo previsto para tenencia de los bienes recibidos en dación en pago o en adjudicación judicial, las instituciones financieras deberán venderlos en pública subasta.

El presente reglamento será aplicable tanto para la venta de bienes inmuebles como bienes muebles recibidos mediante adjudicación o dación en pago.

De conformidad con el estatuto del Banco del Pacífico S.A., únicamente para el caso de subasta de bienes inmuebles, se requerirá autorización previa del directorio de la institución.

1. La subasta será ejecutada por el Área de Administración del Banco del Pacífico S.A., con la presencia mínima de un miembro del Directorio y con presencia de un notario público para que dé fe de lo actuado.

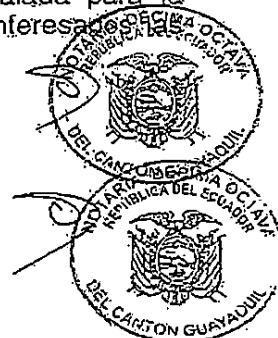
2. Para la subasta de bienes inmuebles, el Directorio determinará el precio base de venta para los inmuebles objeto de subasta, precio que será fijado en función del avalúo pericial de realización elaborado por los peritos calificados por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Los avalúos periciales deberán tener al menos una vigencia de un año.

3. En la primera subasta que se celebre, a partir de la fecha en que el bien cumpla con la condición de ser subastado, se podrá aplicar una rebaja de un 10% del avalúo de realización elaborado por los peritos calificados por la Superintendencia de Bancos y Seguros, vigente a la fecha de celebración de la subasta, rebaja del 10% que será creciente en las siguientes subastas hasta llegar a un tope máximo de rebaja del 40% sobre el avalúo de realización vigente a la fecha de la nueva subasta.

Para el caso de obras de arte, se aplicará la misma rebaja considerando el último avalúo determinado por el perito calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

4. Para la realización de una nueva convocatoria a subasta deberá transcurrir un periodo de seis meses contados a partir de la fecha de la última subasta.

5. La publicación de la convocatoria deberá contener como mínimo, la fecha de realización de la subasta, la hora y el lugar de celebración, publicación que se hará en uno de los diarios con cobertura significativa en el país, por tres días consecutivos. Con quince días de anticipación a la fecha señalada para la subasta, el Banco del Pacífico S.A. pondrá a disposición de los interesados las bases de la subasta.



6. Las bases de la subasta serán determinadas por el Área de Administración y Asesoría Jurídica.

7. Para participar en la subasta, el o los interesados deberán acercarse a retirar las bases de la subasta, en las que constará como anexo el listado de bienes con la descripción y el precio base de la subasta, en las oficinas del Banco del Pacífico S.A., o podrán obtenerlo a través de la página web del Banco del Pacífico S.A. en Internet (www.bancodelpacifico.com).

8. El subastador encargado de conducir la subasta será el abogado delegado por el Área de Asesoría Jurídica.

9. La subasta será presidida por el funcionario designado por el Presidente Ejecutivo o su delegado.

10. Una vez verificadas las formalidades legales, el subastador, solicitará al área administrativa informar específicamente cuáles son los bienes sobre los cuales se hubiere recibido postura única y procederá a adjudicarlos a dichos postores de manera inmediata.

11. Para el caso de aquellos bienes sobre los cuales se hubiere recibido varias posturas, se entregará a cada postor una paleta con una numeración que permita identificarlo.

12. El subastador iniciará la subasta voceando la descripción del bien y el precio base. La puja por el precio hacia arriba podrá durar hasta tres minutos posteriores al ofrecimiento del bien a los participantes. El subastador adjudicará el bien al mejor postor. Una vez adjudicado el bien, el subastador continuará con los siguientes bienes por los cuales se hubiere recibido ofertas de compra de conformidad con este reglamento.

13. Las ofertas podrán ser al contado, o a crédito, en este caso con treinta por ciento de entrada y saldo financiado a crédito, siempre y cuando el postor adjudicado califique como sujeto de crédito de conformidad con las políticas de la institución.

Nº 14. Se adjudicará el bien al postor que, a simple vista, presente la oferta económica más elevada. Soló en caso de empate entre la oferta al contado y la de crédito, se dará preferencia a aquel postor que presente la oferta al contado.

15. En un término de 48 horas anteriores a la fecha establecida para la subasta, los participantes deberán haber cumplido con la entrega, al responsable del Departamento de Activos Críticos del Área de Administración, de todos los requisitos establecidos en las bases para la subasta, incluido el 10% del precio base de la subasta, pagadero con cheque certificado a la orden del Banco del



Se deja expresamente aclarado que para participar en la puja y ser adjudicatario es suficiente que el postor haya entregado el 10% del precio base, y no el 10% de la oferta final producto de la puja.

16. En los casos de ventas al contado, el saldo del precio al que se adjudicare el bien al mejor postor, será pagado al Banco del Pacífico S.A. dentro de los 60 días siguientes a la adjudicación del bien en la subasta, contra la firma de la matriz de la escritura pública de compraventa del bien adjudicado.

17. En los casos de ventas a crédito, el saldo del precio al que se adjudicare el bien al mejor postor, será pagado al Banco del Pacífico S.A. con el financiamiento otorgado, dentro de los 60 días siguientes a la adjudicación del bien en la subasta, contra la firma de la matriz de la escritura pública de compraventa del bien adjudicado.

18. Para el caso de subasta de las obras de arte, el saldo del precio, más el impuesto al valor agregado IVA, al que se adjudicare el bien al mejor postor, será pagado al Banco del Pacífico S.A. en un plazo máximo de 15 días siguientes a la adjudicación del bien en la subasta, contra la entrega de la factura y de la obra adjudicada.

19. En un término de 48 horas posteriores a la subasta, se devolverán a los participantes los cheques entregados por las ventas no adjudicadas dentro de la subasta.

20. Si dentro de los 60 días posteriores a la subasta, el Adjudicatario de la subasta desiste por cualquier causa de la compra, perderá la totalidad del anticipo del 10% del precio base entregado con antelación para participar en la subasta.

21. Se deja constancia de que el o los Adjudicatarios de la subasta de bienes, deberán cumplir en todo tiempo, con las normas legales vigentes para la prevención del lavado de activos, tanto respecto de su actividad como de la procedencia de los fondos.

22. Las bases de la subasta, en las que constará como anexo el listado de bienes con la descripción y el precio base de la subasta estará a disposición de los participantes con quince días de anticipación a la fecha señalada para la subasta.

23. El subastador declarará desierta la subasta sobre todos aquellos bienes constantes en el listado anexo a las bases de la subasta publicadas en la página web del Banco del Pacífico S.A., sobre los cuales no se hubiere recibido oferta alguna.



24. El Notario Público presente en la subasta además de dar fe de lo acontecido el día de la subasta, dará fe también de que el listado de bienes a subastarse estuvo a disposición de los interesados con 15 días de anticipación a la fecha señalada para la subasta, de conformidad con este reglamento.

El Notario Público levantará un acta con los nombres completos de las personas que participaron en la subasta, los nombres completos de los compradores adjudicados en la subasta, el detalle del bien y los precios a los que se adjudicaron, dejando constancia también en el acta de los bienes que no fueron adjudicados.

25. La calificación de las posturas y la adjudicación de los bienes subastados, se dará a conocer de inmediato a todos los oferentes que se encuentren presentes, mediante entrega de notificación escrita que se harán a los postores adjudicados el mismo día de la subasta.



9

nuevo
istas

ción: policial, que
rolló a lo lar-
s días, culminó
eliminación de to-
arricadas en el ba-
vlong Kok, la zona
infectiva desde que
an las protestas,
1 días, para pedir
cción realmente de-
ica en la ciudad en
72]



Una manifestante cinta con-
signas frente a la multitud

EN PORTOVIEJO
Mañana
Viernes 28

Abierta desde las 7AM

OMIKOS

OS CON PRECIOS QUE NO SE VOLVERÁN A REPETIR
estarán activos desde las 8:00 del día jueves, 27 de noviembre.
la lleva, CANTIDADES LIMITADAS!

Full HD
≥ 40"
806100
±5877 A7

299.00

adora de 16"

299.00

250

BANCO DEL PACIFICO S.A.

CONVOCATORIA A SUBASTA DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 195 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se convoca al público en general a la subasta pública de bienes del Banco del Pacífico S.A., señalada para el día Jueves 18 de diciembre de 2014, a partir de las 14H00, en el Edificio Anexo 1, del Banco del Pacífico S.A., ubicado en las calles Francisco de Paula Icaza #220 y Pedro Carbo, quinto piso, de la ciudad de Guayaquil.

Las bases de la subasta con el listado de bienes a subastarse, podrán ser retiradas a partir del día Lunes 1 de diciembre de 2014, en el Edificio Anexo 1, del Banco del Pacífico S.A., ubicado en las calles Francisco de Paula Icaza #220 y Pedro Carbo, séptimo piso, en la ciudad de Guayaquil; o en la Ave. Naciones Unidas E7-95 y Ave. Los Shyris, primer piso, en la ciudad de Quito; o en la Ave. Segunda y calle 13, primer piso, en la ciudad de Manta; o a través de la página web (www.bancodelpacifico.com).

Información adicional podrá obtenerse al teléfono (04)2566010, Ext. 41110-41121, o al (02)2982000, Ext. 20554-20550, o al (05)2623212, Ext. 52254, o al (09)87578990.

Administración

R. del E.
CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PORTOVIEJO- SECRETARIA DEL AGUA, "SENAGUA".

CITACIÓN A USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DEL CANAL EL CERECITO, UBICADO EN EL SITIO EL CERECITO DE LA PARROQUIA ROCAFUERTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ, PARA FINES DE USO DE RIEGO AGRÍCOLA.

EXTRACTO

ACTOR: SEÑOR. LUBER LEONEL VALENCIA BARCIA
DOMICILIO LEGAL DEL ACTOR: PUERTAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PORTOVIEJO-SENAGUA, UBICADO EN LAS CALLES CORDOVA Y AMERICA DIAGONAL A LA IGLESIA PÍO IX DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO.
DEMANDADOS: Presuntos y Desconocidos usuarios de las aguas del canal el Cerecito.
OBJETO DE LA SOLICITUD.- Concesión de aprovechamiento de las aguas del canal el Cerecito, ubicado en el sitio Cerecito de la Parroquia Rocafuerte, Cantón Rocafuerte, Provincia de Manabí, para fines de uso de riego agrícola.
PROCESO No: 604-2014-C
SECRETARIA DEL AGUA, SENAGUA, CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PORTOVIEJO, Portoviejo, 26 de septiembre del 2014, a las 16H10.- Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Responsable Técnico del Centro de Atención al Ciudadano - Portoviejo SENAGUA, como consta del memor N.º SENAGUA, SDHM, 12-2013-34-65-M, de fecha: Portoviejo 11 de Julio del 2013, suscrito por el Abogado Wl Eudaldo Mendoza Barberan, Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Manabí SENAGUA, que se agregó al proceso como documento justificativo.- Agreguése al proceso copia de la cédula de identidad certificada de voto, copia certificada de la escritura pública de compraventa, en la que consta la propiedad de acción croquis de la zona de captación, el acta de juramento que ha rendido en la institución, y la solicitud de inscripción Único Nacional de solicitud de autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua (Concesión de agua) de la Parroquia Rocafuerte, captando aguas de dicho canal y deposita por medio de tubería PVC en una alcazaba de 10 metros de ancho por 22 metros largo, ubicado en el sitio Cerecito, de la Parroquia Rocafuerte, del Cantón Rocafuerte, Provincia de Manabí, para fines de riego agrícola.



El orden del Día previsto es el siguiente:

- 1) Bienvenida e Inicio de la Audiencia;
- 2) Intervención de la Autoridad Ambiental;
- 3) Intervención del Representante del promotor del Proyecto;
- 4) Intervención de la Consultora Ambiental que realizó los Estudios;
- 5) Foro de diálogo y participación: Comunidad, Promotor y Autoridad Ambiental; y,
- 6) Cierre de la Audiencia y Firma de Acta.

El Estudio de Impacto Ambiental estará a disposición de los interesados en el Centro de Información Pública, ubicado en la Casa Comunal de Cochancay, en la avenida principal junto a la Biblioteca Municipal de Cochancay, parroquia La Troncal, cantón La Troncal, provincia Cañar, del 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2014, de 8h00 a 12h00 y de 14h00 a 17h00. Además, se podrá consultar el digital del Estudio en el portal web de CONELEC: www.conelec.gob.ec, y www.elecaustro.com.ec, y emitir sus observaciones al correo electrónico de la Consultora Ambiental Ing. Sharon Castañeda: sharoncastaneda@gmail.com, hasta el 11 de diciembre del 2014.

Atentamente,

Dr. Andrés Chávez P.
DIRECTOR EJECUTIVO CONELEC

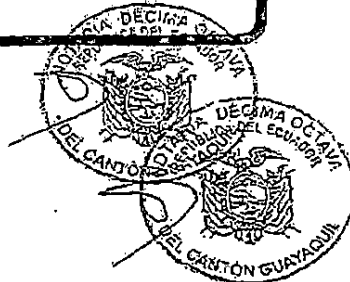
BANCO DEL PACIFICO S.A. CONVOCATORIA A SUBASTA DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 195 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se convoca al público en general a la subasta pública de bienes del Banco del Pacífico S.A., señalada para el día jueves 18 de diciembre de 2014, a partir de las 14h00, en el Edificio Anexo I, del Banco del Pacífico S.A., ubicado en las calles Francisco de Paula Icaza #220 y Pedro Carbo, quinto piso, de la ciudad de Guayaquil.

Las bases de la subasta con el listado de bienes a subastarse, podrán ser retiradas a partir del día lunes 1 de diciembre de 2014, en el Edificio Anexo I, del Banco del Pacífico S.A., ubicado en las calles Francisco de Paula Icaza #220 y Pedro Carbo, séptimo piso, en la ciudad de Guayaquil; o en la Ave. Naciones Unidas E7-95 y Av. Los Shynis, primer piso, en la ciudad de Quito; o en la Ave. Segunda y calle 13, primer piso, en la ciudad de Maná; o a través de la página web (www.bancodelpacifico.com).

Información adicional podrá obtenerse al teléfono (04)2566010, Ext. 41110-41121, o al (02)2982000, Ext. 20554-20550, o al (05)2623212, Ext. 52254, o al (09)87578990.

Administración



- Los escritores seleccionados cederán los derechos de autor para este artículo.
- La publicación en este espacio implica la aceptación de las condiciones de las bases.
- Los autores reconocidos tendrán derecho al 10 por ciento de los ingresos por la venta de este artículo del mismo autor.

RECONOCIMIENTOS

- Se publicarán 30.000 ejemplares de la revista en la redacción del periódico para su difusión a nivel nacional y en forma gratuita.
- Se reconocerán 300 dólares a cada uno de los autores seleccionados por el jurado en forma personal.
- Asimismo, se entregarán 100 ejemplares del periódico a cada uno de los autores seleccionados.

Quito, 28 de noviembre de 2014. comunicacion@eltelegrafo.com.ec www.eltelegrafo.com.ec

BANCO DEL PACIFICO S.A. CONVOCATORIA A SUBASTA DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 195 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se convoca al público en general a la subasta pública de bienes del Banco del Pacífico S.A., señalada para el día jueves 18 de diciembre de 2014, a partir de las 14H00, en el Edificio Anexo I, del Banco del Pacífico S.A., ubicado en las calles Francisco de Paula Icaza #220 y Pedro Carbo, quinto piso, de la ciudad de Guayaquil.

Las bases de la subasta con el listado de bienes a subastarse, podrán ser retiradas a partir del día lunes 1 de diciembre de 2014, en el Edificio Anexo I, del Banco del Pacífico S.A., ubicado en las calles Francisco de Paula Icaza #220 y Pedro Carbo, séptimo piso, en la ciudad de Guayaquil; o en la Ave. Naciones Unidas E7-95 y Ave. Los Shyris, primer piso, en la ciudad de Quito; o en la Ave. Segunda y calle 13, primer piso, en la ciudad de Manta; o a través de la página web (www.bancodelpacifico.com).

Información adicional podrá obtenerse al teléfono (04)2566010, Ext. 41110-41121, o al (02)2982000, Ext. 20554-20550, o al (05)2623212, Ext. 52254, o al (09)87578990.

Administración



ptiva' y
del al-
linar los
ñeñas a
il'.
in grupo
culturales
Alcalde
elegados
nuestra
la nueva
Cultura
delibere-
mes cul-
ado pro-
esarrollo
hace va-
expresa
riación

Quito: Se negocian entradas
La venta de boletos para el festival Quitoña, previsto para el 3 de diciembre en el Parque Bicentenario, se incrementó en las redes sociales en un promedio de \$ 25 cada una.

Esta situación generó críticas en internet dirigidas a la Alcaldía de Quito, a la que se responsabiliza de crear un mercado de venta de los pases gratuitos para el concierto.

El internauta identificado como García Drake escribió en Twitter: "Eso era visto; de ley los revendedores tienen siquiera la mitad de las entradas". Y Alexis Terán posteo:

"Ellos eran los invitados", en relación al reciente anuncio de que todos los tickets entregados entre lunes y martes últimos se convertían en generales y que el Cabildo se reserva 5 mil puestos preferenciales para "funcionarios, autoridades e invitados especiales".

Quitoña fue anunciado como un espectáculo pagado y hubo quienes ya adquirieron boletos. Luego la Alcaldía comunicó que el ingreso no tendría costo y se establecieron únicamente 2 localidades: 30 mil generales y 5 mil VIP (para invitados de la Alcaldía).

artista estadounidense de origen latino Prince Royce no participará en el festival Surrumbá, previsto por el Municipio dentro de la agenda de las fiestas capitalinas.

Diario El Comercio reveló que la jefa de prensa del cantante, Jennifer J. Nieman, les comunicó vía correo electrónico que presencia del músico no está prevista en capital.

El gobierno local había anunciado la participación de Prince Royce en el concierto internacional que tendrá lugar en el Centro de Eventos Quitumba el 6 de diciembre.

Incluso el nombre del cantante aparece la última versión de la agenda de fiestas entregada el jueves pasado en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano. El TELÉGRAFO envió la mañana de ayer (vía email) a la Secretaría Metropolitana de Cultura para obtener un comentario, pero hasta las 14:00 no fue respondido.

listas

por la
2014.

ta en el
rechos y
ciudadana-
de Cul-
a Ecua-
evidente:
acaparar
os como
soy in-
ve, y es
nimo año
participa-
as "se
mandan-
odos".

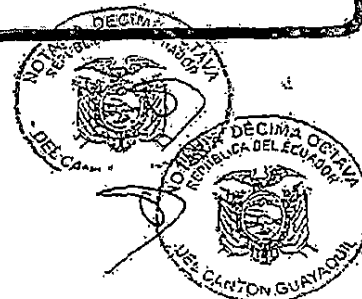
BANCO DEL PACÍFICO S.A. CONVOCATORIA A SUBASTA DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 195 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se convoca al público en general a la subasta pública de bienes del Banco del Pacífico S.A., señalada para el día jueves 13 de diciembre de 2014, a partir de las 14H00, en el Edificio Anexo I, del Banco del Pacífico S.A., ubicado en las calles Francisco de Paula Icaza #220 y Pedro Carbo, quinto piso, de la ciudad de Guayaquil.

Las bases de la subasta con el listado de bienes a subastarse, podrán ser retiradas a partir del día lunes 1 de diciembre de 2014, en el Edificio Anexo I, del Banco del Pacífico S.A., ubicado en las calles Francisco de Paula Icaza #220 y Pedro Carbo, séptimo piso, en la ciudad de Guayaquil; o en la Ave. Naciones Unidas E7-95 y Ave. Los Shyrís, primer piso, en la ciudad de Quito; o en la Ave. Segunda y calle 13, primer piso, en la ciudad de Maná; o a través de la página web (www.bancodelpacifico.com).

Información adicional podrá obtenerse al teléfono (04)2566010, Ext. 41110-41121, o al (02)2982000, Ext. 20554-20550, o al (05)2623212, Ext. 52254, o al (09)87578990.

Administración





BANCO DEL PACÍFICO

BIENES INMUEBLES

DECLARACION No. 001

SUBASTA BP-2014

Lugar y fecha: Manta, Diciembre 15 / 2014

Yo (nosotros): LORD ALEJIA LUIS FERNANDEZ

con Cédula de Ciudadanía/Pasaporte/RUC 130341069

En mi calidad de postor por el inmueble de las siguientes características:

Ítem #:	19
Ubicación: cantón:	Puerto Lopez
Tipo de bien:	Terreno
Dirección:	Km. 86 Vía Santa Elena - Puerto Lopez, Sitio No. 2014, no la casa, No. 2014
Precio base subasta:	\$ 388,800

Declaro (amos) y certifico (amos), de manera expresa:

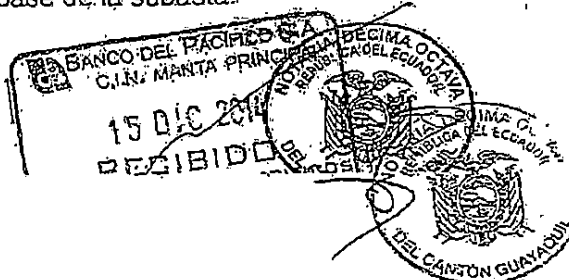
1.- He (hemos) visitado personalmente, el inmueble por el cual estamos presentando nuestra oferta, lo he (hemos) recorrido en su totalidad, lo he (hemos) inspeccionado, personalmente y, además, declaro (amos) que he (hemos) sido informados sobre su estado y situación actual.

2.- He (hemos) estudiado y revisado los antecedentes, los títulos adquisitivos y traslaticios de dominio, y conozco (emos) las características propias y circunstancias que rodean al inmueble por el cual presentamos nuestra oferta, en virtud de la zona en la cual está ubicado, su estado y situación actual.

Que mi (nuestro) interés es de adquirirlo como cuerpo cierto, es decir que cualquier variación en linderos, dimensiones y superficie del bien inmueble no alterarán el precio ofertado.

En virtud de lo expuesto, me (nos) ratifico (amos) de manera expresa en mi (nuestra) voluntad e interés de adquirirlo en las condiciones en las que se encuentra, por tanto declaro (amos) que si resulto (amos) adjudicatario (s) lo recibiré (mos) en las condiciones en que se encuentra y que me son conocidas.

En virtud de lo expuesto, adjunto (amos) cheque certificado a la orden del Banco del Pacífico S.A., correspondiente al 10% del precio base de la subasta:



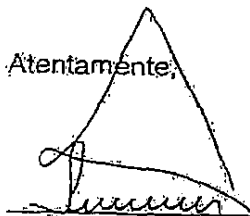
Nó. de cheque:	053430-6
Cuenta:	053430-6
Banco emisor:	PACIFICO
Monto (USD):	\$ 38,880

Declaro que mi postura inicial por el inmueble objeto de subasta es

- () 1.- Al contado por la totalidad del precio
 (X) 2.- Con el 30% de entrada y el saldo a crédito

Y, además, declaro (amos) y acepto (amos), de manera expresa que de ser adjudicatario(s) de dicho inmueble dentro del proceso, no podré (mos) argumentar ninguna de las circunstancias antes anotadas con la finalidad de eximirme (nos) del pago del precio base de la subasta ni para exigir su devolución, por concepto alguno que no fuere por no haber sido adjudicado a mi (nuestro) favor.

Atentamente,



FIRMA DEL PARTICIPANTE

NOMBRE: LUIS FERNANDO LOON AVEIGA

C.C. / RUC: 130341506-9

TELEFONOS (FIJO Y MOVIL): 052677327/0984556822

CORREO ELECTRONICO: LUISLOON777@GMAIL.COM

CONSTANCIA DE POSTURA REFERENTE
 ITEM 19 POSTOR LUIS FERNANDO LOON AVEIGA
 VALOR 38880 CONTADO 116640 CREDITO 272160
 LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO SE PERFECCIONARA SOLO DEBIENTE OTORGAMIENTO DE ESCATURA PUBLICA SUSCRITA POR EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE SIEMPRE QUE EL POSTOR CUMPLIERE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS. QUEDA A SALVO EL DERECHO DEL BANCO DE PACIFICO S.A. A DECLARAR BUENA LA PRESENTE CALIFICACION POR CUAL LA POSTURA DEL POSTOR NO SE CONSIDERA EN LA CASHA CONSTANTE EN EL MEDIANTE DE SUBASTA.

FIRMA AUTORIZADA

FECHA: 18/12/2014

(Para uso exclusivo del Banco)

ADJUDICADO	NO ADJUDICADO
MONTO: US\$	CONSTANCIA DE DEVOLUCION DE CHEQUE DE POSTURA
FECHA:	FECHA:
FIRMA AUTORIZADA	FIRMA DE QUIEN RETIRA CHEQUE
C.C.#	C.C.#

NOTARIO SEPTUAGENARIO DEL CANTON GUAYAS



CAMPO TESTADO

CAMPO TESTADO



BANCO DEL PACÍFICO

BIENES INMUEBLES

DECLARACION No. 002
SUBASTA BP-2014

Lugar y fecha: Morona, Pichincha 15/2014
Yo (nosotros), LOOR ARIOD LUIS FERNANDO

con Cédula de Ciudadanía/Pasaporte/RUC 1303415069
declaro (amos):

- Tener pleno conocimiento de las bases para la subasta de bienes del Banco del Pacífico S.A., y sus anexos; a realizarse en la ciudad de Guayaquil, el jueves 18 de diciembre de 2014.
- No estar inmerso(s) en las prohibiciones constantes en el numeral 8 de las bases de la subasta.

Los recursos y fondos que utilizaré (mos) para pagar el precio total de los bienes por los cuales ofertaré (mos) tienen fuente y origen lícito; y no provienen de operaciones o actividades prohibidas por las leyes ecuatoriana y autorizo (amos) al Banco del Pacífico S.A. a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales u sospechosas.

En las circunstancias señaladas, eximo (imos) al Banco del Pacífico S.A. de toda responsabilidad en relación con el origen y fuente de los recursos que estoy (estamos) utilizando y utilizaré (mos) para el pago del precio de los bienes por los cuales presentaré (mos) mi (nuestra) oferta.

Atentamente,

FIRMA DEL PARTICIPANTE

NOMBRE: LUIS FERNANDO LOOR AVEIGA

C.C. / RUC: 1303415069



21	San Vicente	Terreno	247.80	Lotización Guayacones, Solar #7.	Mz. E.	Los	Terreno medianero, de forma rectangular, topografía plana; calles lastradas. A tres cuadras del malecón.	4,215.08	421.51
22	San Vicente	Terreno	228.60	Lotización Guayacones, Solar #8.	Mz. E.	Los	Terreno medianero, de forma rectangular, topografía plana; calles lastradas. A tres cuadras del malecón.	3,805.50	390.55
23	San Vicente	Terreno	335.52	Lotización Guayacones, Solar #9.	Mz. E.	Los	Terreno esquinero, de forma cuadrada, topografía plana; calles lastradas. A tres cuadras del malecón.	8,277.91	827.79
24	San Vicente	Terreno	308.00	Lotización Guayacones, Solar #11.	Mz. E.	Los	Terreno medianero, de forma rectangular, topografía plana; calles lastradas. A tres cuadras del malecón.	5,239.08	523.91
25	San Vicente	Terreno	308.00	Lotización Guayacones, Solar #12.	Mz. E.	Los	Terreno medianero, de forma rectangular, topografía plana; calles lastradas. A tres cuadras del malecón.	5,239.08	523.91
26	San Vicente	Terreno	308.00	Lotización Guayacones, Solar #13.	Mz. E.	Los	Terreno medianero, de forma rectangular, topografía plana; calles lastradas. A tres cuadras del malecón.	5,239.08	523.91
27	San Vicente	Terreno	308.00	Lotización Guayacones, Solar #14.	Mz. E.	Los	Terreno medianero, de forma rectangular, topografía plana; calles lastradas. A tres cuadras del malecón.	5,239.08	523.91
28	San Vicente	Terreno	308.00	Lotización Guayacones, Solar #15.	Mz. E.	Los	Terreno medianero, de forma rectangular, topografía plana; calles lastradas. A tres cuadras del malecón.	5,239.08	523.91
29	San Vicente	Terreno	308.00	Lotización Guayacones, Solar #16.	Mz. E.	Los	Terreno medianero, de forma rectangular, topografía plana; calles lastradas. A tres cuadras del malecón.	5,239.08	523.91
30	San Vicente	Terreno	308.00	Lotización Guayacones, Solar #17.	Mz. E.	Los	Terreno medianero, de forma rectangular, topografía plana; calles lastradas. A tres cuadras del malecón.	5,239.08	523.91
31	San Vicente	Terreno	310.20	Lotización Guayacones, Solar #18.	Mz. E.	Los	Terreno medianero, de forma rectangular, topografía plana; calles lastradas. A tres cuadras del malecón.	5,276.50	527.65
32	San Vicente	Terreno	248.80	Lotización Guayacones, Solar #19.	Mz. E.	Los	Terreno esquinero, de forma rectangular, topografía plana; calles lastradas. A tres cuadras del malecón.	4,651.55	465.15

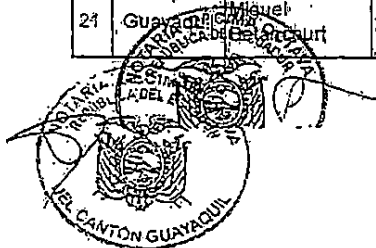
RIO SEPTUAGL
EL CANTON GUAYAQUIL
LXX



EL NAVI

BANCO DEL PACÍFICO S.A.
LISTA DE BIENES MUEBLES A SUBASTARSE

	UBICACIÓN	AUTOR	FECHA DE OBTENCIÓN	TÍTULO	AÑO	TECNICA	MEDIDAS	PRECIO BASE SUBASTA	ID. PRECIO BASE SUBASTA
1	Guayaquil	Edgar Carrasco Arteaga	lámina de cobre	sin título	1996	mixta cobre y ácido	114 cm x 54 cm	750.00	75.00
2	Guayaquil	Edgar Carrasco Arteaga	lámina de cobre	sin título	1996	mixta cobre y ácido	95 cm x 54 cm	600.00	60.00
3	Guayaquil	Edgar Carrasco Arteaga	lámina de cobre	sin título	1996	mixta cobre y ácido	95 cm x 54 cm	600.00	60.00
4	Guayaquil	Edgar Carrasco Arteaga	lámina de cobre	sin título	1996	mixta cobre y ácido	94 cm x 82 cm	750.00	75.00
5	Guayaquil	Edgar Carrasco Arteaga	lámina de cobre	sin título	1996	mixta cobre y ácido	94 cm x 82 cm	750.00	75.00
6	Guayaquil	Edgar Carrasco Arteaga	lámina de cobre - diptico	sin título	1996	mixta cobre y ácido	50 cm x 60.5 cm c/u	800.00	80.00
7	Guayaquil	Edgar Carrasco Arteaga	lámina de cobre - cuadríplico	sin título	1996	mixta cobre y ácido	194 cm x 54 cm c/u	4,500.00	450.00
8	Guayaquil	Ricardo Gonzenbach	pintura	Marina II	1997	óleo lienzo	50 cm x 70 cm	600.00	60.00
9	Guayaquil	Ricardo Gonzenbach	pintura	Marina I	1998	óleo lienzo	50 cm x 70 cm	600.00	60.00
10	Guayaquil	Ricardo Gonzenbach	pintura	Bajandra	1998	óleo lienzo	50 cm x 70 cm	600.00	60.00
11	Guayaquil	Ricardo Gonzenbach	pintura	Marina IV	1998	óleo lienzo	60 cm x 80 cm	750.00	75.00
12	Guayaquil	Ricardo Gonzenbach	pintura	Marina III	1998	óleo lienzo	60 cm x 80 cm	750.00	75.00
13	Guayaquil	Nicolás Herrera	pintura	Contactos cercanos	1988	óleo lienzo	100 cm x 81 cm	4,500.00	450.00
14	Guayaquil	Voroshilov Bazante	pintura	Composición abstracta amarillo negro	1987	acrílico tela	110 cm x 90 cm	3,000.00	300.00
15	Guayaquil	Voroshilov Bazante	pintura	Composición abstracta gris verde	1988	acrílico tela	80 cm x 100 cm	2,600.00	260.00
16	Guayaquil	Voroshilov Bazante	pintura	Composición abstracta verde oliva	1988	acrílico tela	110 cm x 90 cm	3,000.00	300.00
17	Guayaquil	Antonió Arias	pintura	Abrió las alas y volar no pudo	1996	óleo tela	50 cm x 40 cm	2,000.00	200.00
18	Guayaquil	Antonió Arias	pintura	Ancestral	1997	óleo tela	110 cm x 110 cm	3,000.00	300.00
19	Guayaquil	Luis Portilla Rodas	pintura	El ritual de la luz	1995	óleo tela	110 cm x 100 cm	1,800.00	180.00
20	Guayaquil	Abraham Samjento	pintura	La Doloresa	-	óleo tela	52 cm x 50.5 cm	500.00	50.00
21	Guayaquil	Miguel Caballero	pintura	Variedad del rojo	1992	mixta acrílico/tela/cartulina	112 cm x 73 cm	2,500.00	250.00



2



BANCO DEL PACÍFICO

BIENES INMUEBLES

DECLARACIÓN No. 001

SUBASTA BP-2014

Lugar y fecha: Quito 12 de diciembre del 2014.

Yo (nosotros), TRANSCOIV CIA LTDA

con Cédula de Ciudadanía/Pasaporte/RUC 1791321764001

En mi calidad de postor por el inmueble de las siguientes características:

Ítem #:	33
Ubicación cantón:	Lago Agrio
Tipo de bien:	Terreno
Dirección:	Via Lago Agrio - Las Gabeiras Km 35
Precio base subasta:	441.440,10

Declaro (amos) y certifico (amos), de manera expresa:

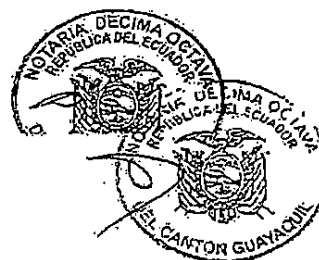
1.-He(hemos) visitado personalmente, el inmueble por el cual estamos presentando nuestra oferta, lo he(hemos) reconocido en su totalidad, lo he (hemos) inspeccionado, personalmente y, además, declaro (amos) que he(hemos) sido informados sobre su estado y situación actual.

2. He (hemos) estudiado y revisado los antecedentes, los títulos adquisitivos y traslativos de dominio, y conozco (emos) las características propias y circunstancias que rodean al inmueble por el cual presentamos nuestra oferta, en virtud de la zona en la cual está ubicado, su estado y situación actual.

Que mi (nuestro) interés es de adquirirlo como cuerpo cierto, es decir que cualquier variación en linderos, dimensiones y superficie del bien inmueble no alterarán el precio ofertado.

En virtud de lo expuesto, me (nos) ratifico (amos) de manera expresa en mi (nuestra) voluntad e interés de adquirirlo en las condiciones en las que se encuentra, por tanto declaro (amos) que si resulto (amos) adjudicatario (s) lo recibiré (mos) en las condiciones en que se encuentra y que me son conocidas.

En virtud de lo expuesto, adjunto (amos) cheque certificado a la orden del Banco del Pacífico S.A., correspondiente al 10% del precio base de la subasta.



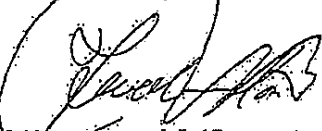
No. de cheque:	6630
Cuenta:	01-05473900-7
Banco emisor:	PRCDBANCO
Monto (USD):	44.144.01

Declaro que mi postura inicial por el inmueble objeto de subasta es

- (☒) 1.- Al contado por la totalidad del precio
 () 2.- Con el 30% de entrada y el saldo a crédito

Y, además, declaro (amos) y acepto (amos), de manera expresa que, de ser adjudicatario(s) de dicho inmueble dentro del proceso, no podré (mos) argumentar ninguna de las circunstancias antes anotadas con la finalidad de eximirme (nos) del pago del precio base de la subasta ni para exigir su devolución, por concepto alguno que no fuere por no haber sido adjudicado a mi (nuestro) favor.

Atentamente,



FIRMA DEL PARTICIPANTE

NOMBRE: Ignacio Villavicencio

C.C./RUC: 1791327764001

TELÉFONOS (FIJO Y MOVIL): 0999640382 / 2974073

CORREO ELECTRÓNICO: Ignacio@transcolv.com

CONSTANCIA DE POSTURA PREFERENTE
 ITEM: 33 POSTURA: TRANS COL V. CIA. LTDA.
 VALOR: 441440.10 CONTADO: 441440.10 CRÉDITO:
 LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO SE PERFECCIONARÁ SOLO MEDIANTE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA SUSCRITA POR EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE. TIENEN QUE EL POSTOR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS. QUEDA A SALVO EL DERECHO DEL BANCO DE PACHO S.A. A DECLARAR NULA LA PRESENTE CALIFICACIÓN POR FALTA DE PAGO DEL PAGO DEL INICIAL O CONTRAESTRADA CONSTANTE EN EL REGLAMENTO DE SUBASTA.

FIRMA AUTORIZADA

FECHA: 18/12/2014

(Para uso exclusivo del Banco)

ADJUDICADO	NO ADJUDICADO
MONTO: US\$	CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN DE CHEQUE DE POSTURA
FECHA:	FECHA:
CAMPO TESTADO	CAMPO TESTADO
FIRMA AUTORIZADA	FIRMA DE QUIEN RETIRA CHEQUE C.C.#

ARIO SEPTUA
 DEL CANTON GUA
 LXX





BANCO DEL PACÍFICO

BIENES INMUEBLES

DECLARACION N°. 002
SUBASTA BP-2014

Lugar y fecha: Quito 12 Diciembre del 2014

Yo (nosotros), TRANSCGV CIA LTDA

con Cédula de Ciudadanía/Pasaporte/RUC 1791327764001

declaro (amos):

- ✗ Tener pleno conocimiento de las bases para la subasta de bienes del Banco del Pacífico S.A., y sus anexos, a realizarse en la ciudad de Guayaquil, el jueves 18 de diciembre de 2014.
- ✗ No estar inmerso(s) en las prohibiciones constantes en el numeral 8 de las bases de la subasta.

Los recursos y fondos que utilizaré (mos) para pagar el precio total de los bienes por los cuales ofertaré (mos) tienen fuente y origen lícito; y no provienen de operaciones o actividades prohibidas por las leyes ecuatoriana y autorizo (amos) al Banco del Pacífico S.A. a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales u sospechosas.

En las circunstancias señaladas, eximo (imos) al Banco del Pacífico S.A. de toda responsabilidad en relación con el origen y fuente de los recursos que estoy (estamos) utilizando y utilizaré (mos) para el pago del precio de los bienes por los cuales presentaré (mos) mi (nuestra) oferta.

Atentamente

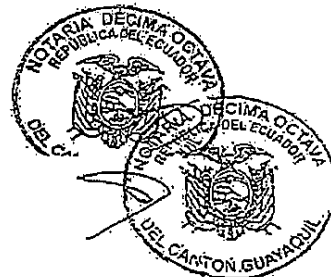
FIRMA DEL PARTICIPANTE

NOMBRE:

Juan Pablo Zúñiga Villavicencio

C.C. / RUC:

1791327764001





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



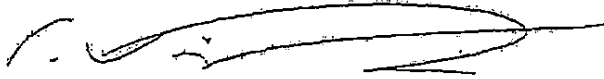
toda esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y
la suscriben conmigo. La Notaría en unidad de acto.

**P. FIDEICOMISO MERCANTIL ESPEJO DE
ADMINISTRACIÓN BANCO DEL PACIFICO-002**

R.U.C. 0992202815001

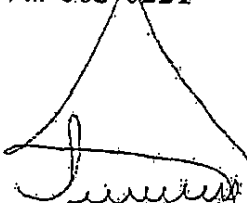
**"A.F.P.V" ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDUCIARIA S.A.**

R.U. C. 0991291679001


**OSCAR ANDRES VERNAZA GHIGLIONE
PRESIDENTE**

C.C.# 0909600173

C.V.# 063-0221


LUIS FERNANDO LOOR AVEIGA

C.C. # 1303415069

C.V. # 005-0266

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX




YANETH CONSUELO ANDRADE PINO

C.C. # 1303415283

C.V. # 007-0298



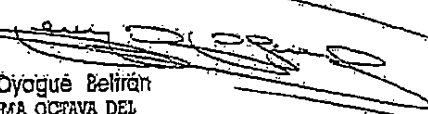
LA NOTARIA

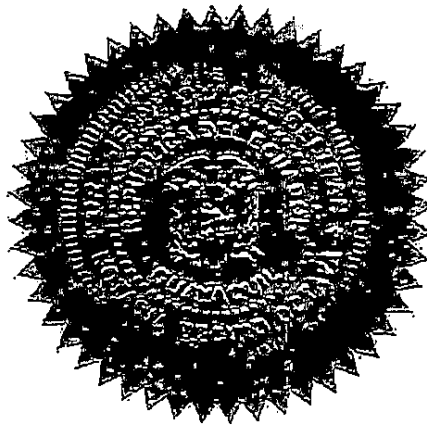
12


DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

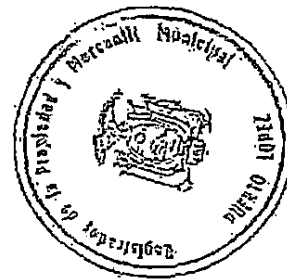
SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL QUINCE.- LA NOTARIA.




Dra. Jenny Oyague Beltran
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL







**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ.**

ABOGADO, MIGUEL VERNEUILLE VÁSQUEZ,
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ -
MANABI.- **CERTIFICO:** Que la presente Escritura
Pública de TRANSFERENCIA DE DOMINIO,
celebrada el 21 de Abril del 2015, ante la Notaria
Titular Décima Octava del Cantón Guayaquil,
Doctora JENNY OYAGUE BELTRAN, otorgada
por el FIDEICOMISO MERCANTIL ESPEJO DE
ADMINISTRACION BANCO DEL PACIFICO -
CERO CERO DOS, representado por la compañía "
A.F.O.V" ADMINISTRADORA DE FONDO Y
FIDUCIARIA S.A., en calidad de Fiduciaria, a su
vez representada por su presidente ABOGADO
OSCAR ANDRES VERNAZA CHIGLIONE a
favor de los conyugues LUIS FERNANDO LOOR
AVEIGA y YANETH CONSUELO ANDRADE
PINO. Queda legalmente inscrita en ésta oficina a
mi cargo bajo partida número 167 del Registro de
Propiedades y Anotada al folio 109 con el número
334 el Repertorio General, Tomo número 8.
Puerto López, 30 de Abril del 2015

1° AÑO SEPTUAGINTA Y OCHO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



Elabendo por: Lerdy Castillo T.



Ab. Miguel Verneuille V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LOPEZ - MANABI

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CLE&INVESTMENT S.A. CELEBRADA EL dieciséis de noviembre de dos mil quince

En las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles General Córdova y la Calle Cristo del Consuelo, en el edificio Conocido como Hostal Yemaya, del cantón Puerto Lopez, Provincia de Manabí, de la República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil quince, a las diez horas, se reúnen los accionistas de la Compañía **CLE&INVESTMENT S.A.** con la concurrencia de los siguientes accionistas:

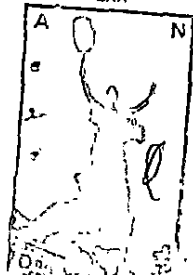
El señor **BRIAN MICHAEL EBNER**, por sus propios derechos, propietario de **VEINTE (20)** acciones ordinarias y nominativas de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a veinte votos; y el señor **BENJAMIN THOMAS NORTON**, propietario de **VEINTE (20)** acciones ordinarias y nominativas de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a veinte votos; y el señor **GABRIEL FERNANDO LOOR ANDRADE** propietario de **TREINTA Y OCHO (38)** acciones ordinarias y nominativas de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a **TREINTA Y OCHO** votos; y el señor **LUIS FERNANDO LOOR AVEIGA** propietario de **DOS (2)** acciones ordinarias y nominativas de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 2 votos

Actúa como Presidente el señor **BRIAN MICHAEL EBNER**, y como secretario el señor **GABRIEL FERNANDO LOOR ANDRADE**, Gerente General de la compañía.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHENTA (80)** acciones ordinarias y nominativas de **UN MIL dólares (USD 1.000)** cada una de ellas. Resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, Así también deciden por unanimidad conocer, tratar y resolver los siguientes puntos que conforman el orden del día:

- 1) Aumento del capital suscrito de la compañía **CLE&INVESTMENT S.A.** de ochenta mil dólares de Los Estados Unidos de América, a cuatrocientos ochenta mil Dólares de Los Estados Unidos de América
- 2) Fijación del capital Autorizado de ciento sesenta mil dólares de Los Estados Unidos de América a novecientos sesenta mil dólares de Los Estados Unidos de América.
- 3) Reforma del capítulo segundo de los estatutos de la compañía **CLE&INVESTMENT S.A.**
- 4) Autorización al Representante Legal para que suscriba la respectiva escritura a fin de que se realice el respectivo aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía **CLE&INVESTMENT S.A.**

ME JULIO SEPTUAGINTA
DEL CANTON GUAYACIL
LXX



9

El presidente de la Junta toma la palabra y solicita al secretario de la Junta que proceda a poner en consideración cada uno de los puntos que integran el orden del día y someta a la respectiva votación los puntos del orden del día.

El secretario procede a poner en consideración el punto 1 del Orden de día, para lo cual pide la palabra el presidente de la compañía quien manifiesta que en vista del crecimiento económico de la compañía es necesario dicho crecimiento vaya acorde al crecimiento del capital de la compañía, por lo que pide a los accionistas voten a favor del aumento de capital de la compañía **CLE&INVESTMENT S.A.** de ochenta mil dólares de Los Estados Unidos de América, a cuatrocientos ochenta mil Dólares de Los Estados Unidos de América, para lo cual se emitirán cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas de un mil dólar de Los Estados Unidos de América cada una. De tal manera que el aumento del capital estaría integrado de la siguiente manera:

Accionista	Acciones actuales	Porcentaje actual de todas las acciones	Acciones después del aumento	Porcentaje después del aumento del capital	Pagadero al momento (100 %) en especie
BRIAN MICHAEL EBNER	20	25 %	20	4,16666667	0,00 U\$D
BENJAMIN THOMAS NORTON	20	25%	20	4,16666667	0,00 U\$D
GABRIEL FERNANDO LOOR ANDRADE	38	47,5%	38	7,91666667	0,00 U\$D
LUIS FERNANDO LOOR AVEIGA	2	2,5%	402	83,75	400.000,00 U\$D
	total				U\$D 400.000,00

Dentro del grafico podrá observarse que el señor LUIS FERNANDO LOOR AVEIGA va a aumentar el 100% del aumento que se propone, Y que **dicho aumento en su totalidad se realizara mediante aporte en especie** del siguiente Bien Inmueble:

Descripción del Inmueble.- El accionista Luis Fernando Loor Aveiga es propietario del remanente del Lote de terreno identificado como lote Y, ubicado en la Jurisdicción del recinto Ayampe, parroquia Salango, cantón Puerto López, provincia de Manabí, con una superficie o área de 28:84 Hectáreas de conformidad con el levantamiento Planimétrico que se adjunta con los siguientes linderos:

POR EL NORTE: Lindera en parte con propiedad del señor Guzmán Espinel Nicolás con doscientos veintiún metros sesenta centímetros, sigue su recorrido con rumbo noreste y lindera con el Poliducto Ecuatoriano Petroecuador con treinta metros setenta centímetros, se aclara que la medida del Poliducto de ese sector da más ya que no se

toma paralelo a la línea del poliducto sino con un ángulo inclinado siguiendo el trazado del terreno como se indica en el plano y termina su recorrido con el mismo rumbo noreste linderando con la compañía CORIALE S.A. con mil cincuenta y ocho metros y nueve centímetros; **POR EL SUR:** Linder a en parte con el cementerio del sitio las Cabañas con setenta y un metros, sigue su recorrido con rumbo este linderando con el Poliducto Ecuatoriano Petroecuador con cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros, siguiendo su recorrido con rumbo este linder a en parte con el sitio poblado denominado las cabañas con una suma de medidas y ángulos variables de doscientos cuarenta y tres metros sesenta y tres centímetros y termina su recorrido con rumbo noreste desde el punto de coordenadas P.35 hasta el punto de coordenadas P.65, que se expresa en el plano adjunto, con una suma de medidas y ángulos variables linderando en partes con calle proyectada, terrenos privados y terrenos incultos con mil trescientos ochenta y un metros treinta y dos centímetros; **POR EL ESTE:** Linder a con terrenos incultos con ciento treinta y siete metros noventa y un centímetros; **POR EL OESTE:** Linder a paralelamente con la vía Principal de Puerto López.- Santa Elena con una suma de medidas y ángulos variables con doscientos ochenta metros con cincuenta y un centímetros.

Los accionistas Declaran Bajo Juramento que están de acuerdo con el valor en que se aporta el bien inmueble propuesto por LUIS FERNANDO LOOR AVEIGA para el aumento de capital propuesto, y por tanto los accionistas BRIAN MICHAEL EBNER, BENJAMIN THOMAS NORTON, GABRIEL FERNANDO LOOR ANDRADE, declaran **BAJO JURAMENTO** que renuncian al derecho consagrado en el numeral seis del artículo 207 de la Ley de Compañías, esto es a la preferencia para la suscripción de acciones en el aumento de capital esto por no ser de su interés el realizar el aumento conforme su derecho.

De tal manera que LUIS FERNANDO LOOR AVEIGA suscribe cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante aporte en especie con el bien inmueble antes descrito quedando pagado en su totalidad dicha suscripción de acciones

Así también los accionistas Declaran Bajo Juramento que conocen de la respectiva planimetría adjunta en todos sus límites y áreas. Declaran **BAJO JURAMENTO** que el aporte en especie es aceptado por el valor de cuatrocientos mil Dólares de Los Estados Unidos de América.

PRIO SEPTUAGL
del CANTON GUAYACIL
LXX



No habiendo otra intervención el secretario de la junta procede a realizar la respectiva votación, quedando aprobado por unanimidad el punto 1 del orden del día de conformidad con lo propuesto por el Presidente de la Junta

El secretario procede a poner en consideración el punto 2 del orden de día, tras lo cual pide la palabra el Presidente de la Junta quien manifiesta que en vista de que se ha decidido a favor del primer punto del orden del día es necesario se apruebe el segundo punto del orden del día esto es la fijación del capital Autorizado ciento sesenta mil dólares de Los Estados Unidos de América a novecientos sesenta mil dólares de Los Estados Unidos de América.

8

No habiendo otra intervención el secretario de la junta procede a realizar la respectiva votación, quedando aprobado por unanimidad el punto 2 del orden de día.

El secretario procede a poner en consideración el punto 3 del orden de día, tras lo cual pide la palabra el Presidente de la Junta quien manifiesta que **"habiendo decidido en favor del punto 1 y 2 del orden del día es necesario realizar la correspondiente reforma del Capítulo Segundo de los estatutos de la compañía, por un error involuntario en el Capítulo Segundo de los Estatutos de la compañía se omitió indicar al principio del Capítulo segundo la palabra Artículo Quinto, misma que se aprobaría añadirla a los Estatutos de la compañía y que dicho Capítulo Segundo diría: CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de valor de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América cada una; con derecho a un voto en proporción a su valor pagado y que se encuentra totalmente suscrito el capital de la siguiente forma: BRIAN MICHAEL EBNER, suscribe veinte acciones ordinarias y nominativas de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, BENJAMIN THOMAS NORTON, suscribe veinte acciones ordinarias y nominativas de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, GABRIEL FERNANDO LOOR ANDRADE, suscribe treinta y ocho acciones ordinarias y nominativas de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, LUIS FERNANDO LOOR AVEIGA, suscribe cuatrocientas dos acciones ordinarias y nominativas de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. Los socios Declaran Bajo Juramento que el Capital se encuentra pagado en su totalidad, además Declaran Bajo Juramento que la Administración y fiscalización de la compañía se realizara de acuerdo a las cláusulas constantes en el presente documento y que la Representación legal de la compañía será ejercida por el Gerente General y en su falta por el Presidente"**

No habiendo otra intervención, el secretario de la junta procede a realizar la respectiva votación, quedando aprobado por unanimidad el punto 3 del orden del día de conformidad con el texto propuesto por el presidente Presidente de la Junta

El Secretario procede a poner en consideración el punto 4 del orden de día, tras lo que pide la palabra el Presidente de la Junta quien manifiesta que **"habiendo decidido por los puntos 1,2,3 del orden del día, es necesario a fin de que se cumpla la voluntad de la Junta que se autorice al Representante legal de la compañía a que suscriba la respectiva Escritura y los trámites necesarios"**, no habiendo otra intervención el secretario de la Junta procede a realizar la respectiva votación quedado aprobado por unanimidad el punto cuatro del orden del día de conformidad con lo manifestado por el Presidente de la Junta.

Finalmente el Secretario de la Junta de Accionistas manifiesta que se deja constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión así como:

- a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan.
- b.- Planimetría del bien Inmueble aportado.

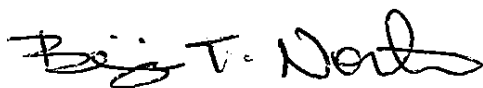


No-habiendo otro asunto que tratar, el secretario de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión.



BRIAN MICHAEL EBNER

Accionista, Presidente de la Junta



BENJAMIN THOMAS NORTON

Accionista



GABRIEL FERNANDO LOOR ANDRADE

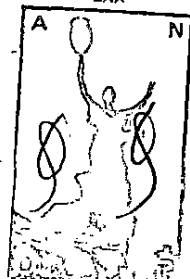
Accionista, Secretario de la Junta



LUIS FERNANDO LOOR AVEIGA

Accionista

UN AÑO SEPTUAGINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



GEL NAVA



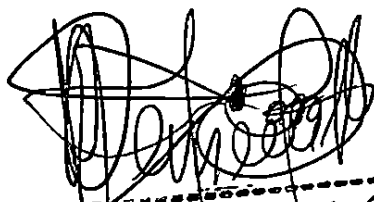
**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
MERCANTIL DEL CANTON PUERTO LOPEZ**



ABOGADO, MIGUEL VERNEUILLE VÁSQUEZ,
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ -
MANABI.- **CERTIFICO:** Que la presente Escritura
Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
CLE&INVESTMENT S.A., representado por el
señor BRIAN MICHAEL EBNER, celebrada el 15
de Diciembre del 2015, ante el Notario Pública
Septuagésimo del Cantón Guayaquil, Abogado
ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO. Queda
legalmente inscrita, bajo partida número 3 del
Registro Mercantil, y Anotada al folio 7 con el
número 5 del Repertorio General, Tomo número 5.
Puerto López, 10 de Febrero del 2016.

Elaborado por: Leidy Castillo P.





Ab. Miguel Verneuille V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LOPEZ - MANABI